



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/8
4 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones

INFORME DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS SOBRE LA
LABOR REALIZADA EN SU 14º PERIODO DE SESIONES*

* El presente documento es una versión mimeografiada del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 14º período de sesiones. El informe se publicará más adelante como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/48/8).

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 4	3
II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	5 - 23	4
A. Apertura del período de sesiones	5 - 6	4
B. Asistencia	7 - 15	4
C. Elección de la Mesa	16 - 17	5
D. Credenciales	18 - 19	6
E. Aprobación del programa	20	6
F. Organización de los trabajos	21 - 22	7
G. Aprobación del informe de la Comisión	23	7
III. PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 15º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION	24 - 25	7
IV. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES	26 - 30	9

Anexos

I. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión en su 14º período de sesiones		10
A. Resoluciones		12
B. Decisiones		62
II. Lista de documentos sometidos a la consideración de la Comisión		66
III. Lista de presentaciones audiovisuales		71
IV. Resumen de las declaraciones		72
A. Declaración del Honorable E. C. Chikowore, Ministro de Construcción Pública de la República de Zimbabwe, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos en su 13º período de sesiones		72
B. Declaración inaugural de la Sra. Elizabeth Dowdesweel, Secretaria General Adjunta y Encargada del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)		72
C. Declaración inaugural del Excmo. Sr. Daniel Toroitich arap Moi, Presidente de la República de Kenya		73

I. INTRODUCCION

1. La Comisión de Asentamientos Humanos fue establecida por la resolución 32/162 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977.
2. El informe de la Comisión sobre la labor de su 14º período de sesiones se presenta a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 6 de la sección II de la resolución 32/162.
3. La Comisión está integrada por 58 miembros, que son elegidos por cuatro años: 16 de Estados de Africa; 13 de Estados de Asia, 6 de Estados de Europa oriental, 10 de Estados de América Latina y el Caribe y 13 de Estados de Europa occidental y otros Estados. Actualmente, la Comisión está compuesta de los siguientes miembros:

Alemania**	Federación de Rusia*	Malawi**
Antigua y Barbuda*	Filipinas**	México**
Austria**	Finlandia*	Nigeria*
Azerbaiyán***	Francia***	Noruega**
Bahamas***	Ghana**	Países Bajos***
Bangladesh*	Grecia**	Pakistán*
Barbados**	Haití**	Papua Nueva Guinea***
Belarús**	Hungría***	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*
Botswana**	India**	República Unida de Tanzanía**
Brasil*	Indonesia***	Rumanía*
Bulgaria**	Irán, República Islámica del*	Sierra Leona*
Camerún*	Italia***	Somalia***
Canadá***	Jamahiriya Arabe Libia***	Sri Lanka**
Colombia*	Jamaica***	Sudán**
Chile*	Japón*	Suecia***
China***	Jordania**	Turquía*
Egipto*	Kenya*	Uganda*
Emiratos Arabes Unidos***	Lesotho***	Venezuela***
Estados Unidos de América*	Madagascar***	Zimbabwe*
	Malasia**	

-
- * El mandato termina el 31 de diciembre de 1994.
 - ** El mandato termina el 31 de diciembre de 1995.
 - *** El mandato termina el 31 de diciembre de 1996.

4. El 14º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos se celebró en la sede del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), en Nairobi del 26 de abril al 5 de mayo de 1993.

II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones

5. El Sr. E. C. Chikowore de Zimbabwe, Presidente de la Comisión en su 13º período de sesiones, declaró abierto el período de sesiones. En la sección A del anexo IV figura un resumen de su declaración.

6. La Encargada hizo una declaración sobre el estado de los asentamientos humanos que se resume en la sección B del anexo IV. El discurso inaugural fue pronunciado por el Excmo. Señor Presidente de la República de Kenya, Honorable Daniel Toroitich arap Moi; el resumen figura en la sección C del anexo IV.

B. Asistencia

7. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros de la Comisión:

Alemania	Finlandia	México
Austria	Francia	Nigeria
Bangladesh	Ghana	Noruega
Belarús	Grecia	Países Bajos
Botswana	Hungría	Pakistán
Brasil	India	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Bulgaria	Indonesia	República Unida de Tanzania
Camerún	Irán, República Islámica del	Rumania
Canadá	Italia	Sri Lanka
Colombia	Jamahiriya Arabe Libia	Sudán
Chile	Japón	Suecia
China	Jordania	Turquía
Egipto	Kenya	Uganda
Emiratos Arabes Unidos	Lesotho	Venezuela
Estados Unidos de América	Malasia	Zimbabwe
Federación de Rusia	Malawi	
Filipinas		

8. Los siguientes Estados no miembros de la Comisión participaron como observadores:

Angola	Etiopía	Níger
Arabia Saudita	Gabón	Polonia
Argelia	Gambia	República de Corea
Argentina	Guinea	República Checa
Bélgica	Iraq	República Arabe Siria
Bolivia	Israel	Swazilandia
Burkina Faso	Kuwait	Tailandia
Burundi	Malí	Túnez
Cuba	Marruecos	Yemen
Dinamarca	Mauritania	Zaire
Eslovaquia	Myanmar	Zambia
España	Namibia	

9. La Santa Sede estuvo representada por un observador.

10. Participó el representante de Palestina.

11. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Comisión Económica para África
Comisión Económica para América Latina y el Caribe
Comisión Económica y Social para Asia Occidental

12. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo
Banco Mundial

13. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Banco Africano de Desarrollo
Comisión de las Comunidades Europeas
Fondo Africano de la Vivienda
Liga de los Estados Arabes
Secretaría del Commonwealth
Shelter Afrique

14. También estuvo representado el Congreso Panafricanista de Azania.

15. Además, asistieron como observadores las 12 organizaciones no gubernamentales:

Cohort for Research on Environment, Urban Managment and Human Settlements
Federación de Ecología Humana del Commonwealth
Federación Internacional de Profesiones Inmobiliarias
Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat
Coalición Internacional Hábitat
Academia Internacional de Arquitectura
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Consejo Internacional de Mujeres
Unión Internacional de Inquilinos
Shelter Works
Sociedad Internacional para el Desarrollo
UAE Contractors' Association

C. Elección de la Mesa

16. En la primera sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 1993, fue elegido Presidente el Sr. D. Johansson, Representante Permanente de Finlandia ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

17. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 1993, se eligieron los otros miembros de la Mesa que se indican a continuación:

Vicepresidentes: Sr. E. Libid (Filipinas)
Sr. I. Pascal (Rumania)
Sr. J. Tomusange (Uganda)

Relator: Sr. F. Arriarán (Chile)

D. Credenciales

18. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 del reglamento de la Comisión, la Mesa examina las credenciales presentadas por las delegaciones e informa al respecto a la Comisión.

19. En cumplimiento del artículo mencionado, la Mesa informó a la Comisión en su sexta sesión plenaria celebrada el 4 de mayo de 1993, de que había examinado las credenciales presentadas por las delegaciones que asistían al 14º período de sesiones de la Comisión y había comprobado que estaban en buena y debida forma. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales.

E. Aprobación del programa

20. En su primera sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 1993, la Comisión, después de haber acordado incluir un tema adicional como tema 12, aprobó el programa provisional para el 14º período de sesiones que figura en el documento HS/C/14/16:

1. Elección de la Mesa.
2. Credenciales.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos.
5. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000.
6. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
7. a) Mejora de la administración municipal;
b) Materiales y técnicas de construcción y mecanismos de transferencia apropiados, intermedios y eficaces en relación con su costo para la producción de viviendas.
8. Programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1994-1995.
9. Proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1994-1995.
10. Cuestiones de coordinación:
 - a) Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - b) Cooperación con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales;

c) Cuestiones que derivan de las resoluciones de los principales órganos legislativos de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales y que se señalan a la atención de la Comisión.

11. Temas para los períodos de sesiones 15º y futuros de la Comisión.
12. Preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).
13. Otros asuntos.
14. Programa provisional y otras disposiciones para el 15º período de sesiones de la Comisión.
15. Aprobación del informe de la Comisión sobre el período de sesiones.
16. Clausura del período de sesiones.

F. Organización de los trabajos

21. En su primera sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 1993, la Comisión estableció dos comités plenarios del período de sesiones y les asignó los temas del programa del modo siguiente:

Comité I: temas 5, 6, 7 a) y b) y 12 del programa;
Comité II: temas 8, 9, 10 y 11 del programa.

22. El Comité I celebró ocho sesiones, del 26 de abril al 4 de mayo, y el Comité II celebró siete sesiones, del 28 de abril al 4 de mayo de 1993. Las recomendaciones de ambos Comités se han incorporado al presente informe.

G. Aprobación del informe de la Comisión

23. El presente informe fue aprobado por la Comisión en su séptima sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1993.

III. PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 15º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION

24. En su séptima sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1993, la Comisión decidió que su 15º período de sesiones se celebraría del 19 al 25 de abril de 1995 en la sede del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en Nairobi.

25. En la misma sesión, la Comisión aprobó el siguiente programa provisional para su 15º período de sesiones:

1. Elección de la Mesa.
2. Credenciales.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.

4. Actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos.
5. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000.
6. Preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).
7. Temas especiales:
 - a) Examen de las actividades nacionales para proporcionar vivienda a todos realizadas desde Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá) en 1976;
 - b) Asentamientos humanos sostenibles en un mundo en vías de urbanización, incluidas las cuestiones relacionadas con las políticas de ordenación de las tierras y la reducción de los desastres naturales en los asentamientos humanos.
8. Programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1996-1997.
9. Proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1996-1997.
10. Cuestiones de coordinación:
 - a) Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - b) Cooperación con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales;
 - c) Cuestiones que derivan de resoluciones de los principales órganos legislativos de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales y que se señalan a la atención de la Comisión.
11. Temas para los períodos de sesiones 16º y futuros de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Programa provisional y otras disposiciones para el 16º período de sesiones de la Comisión.
14. Aprobación del informe de la Comisión sobre el período de sesiones.
15. Clausura del período de sesiones.

IV. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

26. En su discurso de clausura, la Encargada del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) dijo que la Comisión había respondido al pedido del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) al proponer dos temas claramente definidos para la Conferencia. Aludió a numerosas cuestiones que las delegaciones habían examinado, entre ellas el fortalecimiento del papel del Centro, la contribución de la vivienda a la generación de empleos y a la mitigación de la pobreza, la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el papel de la mujer en los asentamientos humanos y el desarrollo, la reconstrucción tras desastres naturales y guerra y conflictos, el derecho humano a una vivienda adecuada y los derechos legítimos de los pobres. Subrayó la importancia de los instrumentos de gestión y en ese contexto hizo referencia al Programa de indicadores de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda como importante instrumento para la ejecución provechosa de las estrategias nacionales en materia de vivienda y para los preparativos de los países y los procesos de presentación de informes en la Conferencia Hábitat II. Mencionó asimismo la necesidad de tratar de llegar a todos los interesados en los planos nacional y local a fin de lograr su participación, incluidas las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y grupos de mujeres.

27. Para concluir, la Encargada rindió homenaje al Dr. A. Ramachandran por sus dotes de mando con las cuales había creado una sólida base institucional que sustenta las actividades y el progreso.

28. En sus observaciones finales, el Presidente expresó su reconocimiento a los demás miembros de la Mesa, a los Presidentes de los grupos regionales y a todos los representantes por su contribución al éxito de la labor realizada por la Comisión en su 14º período de sesiones.

29. En sus declaraciones de clausura, los representantes de los grupos regionales expresaron su reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Kenya por la hospitalidad que habían brindado a todos los participantes y por el excelente apoyo que habían dado a la Comisión en su 14º período de sesiones.

30. Acto seguido, el Presidente declaró clausurado el 14º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos.

Anexo I

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA COMISION
EN SU 14º PERIODO DE SESIONES

		<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Página</u>
<u>A. Resoluciones</u>			
<u>1. Resoluciones que requieren una decisión de la Asamblea General</u>			
14/1	Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000	5 de mayo de 1993	12
<u>2. Otras resoluciones</u>			
14/2	Informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	5 de mayo de 1993	16
14/3	La vivienda, el empleo y los pobres	5 de mayo de 1993	17
14/4	Promoción del adelanto de la mujer en la esfera del desarrollo de los asentamientos humanos	5 de mayo de 1993	19
14/5	Función del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en las actividades de reconstrucción y rehabilitación a raíz de guerras y desastres	5 de mayo de 1993	21
14/6	El derecho humano a una vivienda adecuada	5 de mayo de 1993	22
14/7	Fortalecimiento de las actividades regionales	5 de mayo de 1993	24
14/8	Asistencia a la República de Cuba	5 de mayo de 1993	25
14/9	Necesidades de vivienda del pueblo palestino	5 de mayo de 1993	25
14/10	Comité de Representantes Permanentes en el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	5 de mayo de 1993	27
14/11	Asistencia a las víctimas del <u>apartheid</u> en la República de Sudáfrica	5 de mayo de 1993	28
14/12	Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat	5 de mayo de 1993	29
14/13	Indicadores de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda	5 de mayo de 1993	30
14/14	Zonas urbanas, medio ambiente y energía - puesta en práctica del Programa 21	5 de mayo de 1993	32
14/15	Mejora de la administración municipal	5 de mayo de 1993	33

		<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Página</u>
14/16	Materiales de construcción para viviendas	5 de mayo de 1993	35
14/17	Cooperación entre los sectores gubernamental y no gubernamental en la esfera de los asentamientos humanos	5 de mayo de 1993	38
14/18	Cuestiones de coordinación	5 de mayo de 1993	40
14/19	Función y lugar del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en el sistema de las Naciones Unidas	5 de mayo de 1993	41
14/20	Preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)	5 de mayo de 1993	43

B. Decisiones

14/21	Tercer informe de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000	5 de mayo de 1993	62
14/22	Programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1994-1995	5 de mayo de 1993	63
14/23	Presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1994-1995	5 de mayo de 1993	64
14/24	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	5 de mayo de 1993	65
14/25	Temas que examinará la Comisión de Asentamientos Humanos en su 15º período de sesiones	5 de mayo de 1993	65

A. Resoluciones

1. Resolución que requiere una decisión de la Asamblea General

14/1. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 43/181 de 20 de diciembre de 1988 y 46/163 de 19 de diciembre de 1991 sobre la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000,

Recordando también las resoluciones de la Comisión 12/1 de 3 de mayo de 1989 y 13/1 de 8 de mayo de 1991 sobre la Estrategia Mundial,

Reconociendo que el eje operacional de la Estrategia Mundial es la acción en el plano nacional y que la vigilancia regular de las repercusiones de la estrategia nacional de la vivienda sobre la situación de la vivienda en los Estados Miembros es un aspecto decisivo de la aplicación de la Estrategia,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo titulado "Participación de la mujer en la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000"^a,

Observando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) emprenderá un examen de mitad de período de la aplicación de la Estrategia Mundial,

Reconociendo la importancia de que mejoren su desempeño las autoridades nacionales y locales, así como la participación del sector privado estructurado y no estructurado, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, el sector doméstico y otros sectores relacionados con la formulación, aplicación y vigilancia de las estrategias nacionales de la vivienda,

Habiendo observado con preocupación que, aparte de otras limitaciones del sector de la vivienda, la escasez de recursos y el conflicto de prioridades a que se enfrentan la mayoría de los países en desarrollo han reducido la capacidad de éstos para aplicar cabalmente la Estrategia Mundial,

1. Aprueba el "Tercer informe de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000"^b, que contiene el Plan de Acción para 1994-1995^c, y pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que lo transmita a la Asamblea General de conformidad con la resolución 43/181 de la Asamblea General;

2. Toma nota con satisfacción de los informes de Estados Miembros que señalan que muchos gobiernos han adoptado medidas concretas con el objeto de revisar sus actuales estrategias nacionales de la vivienda o de formular nuevas

^a HS/C/14/2/Add.3.

^b HS/C/14/4 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.2. Distribuido posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 8, adición (A/48/8/Add.1).

^c A/48/8/Add.1, anexo, apéndice.

estrategias basadas en los principios de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;

3. Exhorta a los gobiernos a que sigan preparando informes anuales sobre los progresos realizados utilizando las directrices para la vigilancia de las estrategias nacionales de la vivienda, a que les den publicidad dentro de sus países, sobre todo con ocasión del Día Mundial del Hábitat, y a que los presenten al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

4. Invita a los gobiernos a redoblar sus esfuerzos con vista a la formulación y aplicación de estrategias nacionales de la vivienda utilizando las Directrices para la Acción Nacional contenidas en la sección III de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000^d y el Plan de Acción para 1994-1995^e;

5. Invita a los gobiernos a prestar una atención especial a las recomendaciones que figuran en el capítulo 7 del Programa 21^e aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

6. Recomienda a todos los gobiernos que adopten un sistema de vigilancia de las estrategias nacionales de la vivienda que sea eficaz en relación con el costo, mediante la aplicación de los indicadores de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda, en la medida de lo posible, para evaluar el rendimiento del sector nacional de la vivienda, teniendo en cuenta las directrices de la Estrategia Mundial de la Vivienda para vigilar las estrategias nacionales de la vivienda, así como las condiciones locales y la sensibilidad respecto de las cuestiones relacionadas con el género;

7. Pide al Director Ejecutivo que continúe el apoyo a los esfuerzos de los países miembros y lo aumente mediante la reunión y difusión de información sobre experiencias nacionales que hayan tenido éxito en diversos aspectos del sector de los asentamientos humanos y mediante la asistencia técnica y la capacitación en materia de políticas y estrategias de facilitación sostenibles desde el punto de vista económico, social y ecológico y de formas y medios prácticos de formular, adoptar y aplicar tales políticas y estrategias;

8. Pide también al Director Ejecutivo que colabore con programas pertinentes de fomento de la capacidad y de otro tipo ejecutados por otros organismos, como por ejemplo la iniciativa Capacidad 21 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el fin de prestar asistencia concreta a los países en desarrollo para la adopción de estrategias de facilitación;

9. Pide asimismo al Director Ejecutivo que, al preparar el examen de mitad de período de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), conforme a la solicitud de la Asamblea General, preste una atención especial a las lecciones aprendidas por los países miembros en sus

^d Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 8, adición (A/43/8/Add.1).

^e Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

esfuerzos por llevar a la práctica los principios generales del enfoque facilitador y estratégico de la Estrategia Mundial;

10. Pide además al Director Ejecutivo que presente a la Comisión en su 15º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la próxima fase de la Estrategia Mundial;

11. Recomienda a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, la aprobación, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, del siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/181 de 20 de diciembre de 1988, en la que aprobó la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y designó a la Comisión de Asentamientos Humanos Órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de coordinar, evaluar y vigilar la Estrategia,

Recordando también la resolución 47/180 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 1992 sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), en la cual afirmó que en la Conferencia se debería efectuar un examen de mitad de período de la aplicación de la Estrategia Mundial,

Tomando nota con satisfacción del reconocimiento del compromiso renovado con la Estrategia Mundial que se expresa en el Programa 21º aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Teniendo en cuenta las grandes posibilidades de las estrategias facilitadoras de la vivienda, que se basan en la densidad de mano de obra y en las tecnologías locales para generar empleo, demanda de productos locales y ahorro y, por ello, para promover el desarrollo económico y la reducción de la pobreza,

Teniendo también en cuenta que dichas estrategias suelen incluir actividades como las reformas institucionales, la revisión de los códigos y reglamentos de la construcción y medidas encaminadas a facilitar el acceso de los pobres a recursos esenciales, especialmente terrenos y financiación, cuya mejor aplicación puede conseguirse mediante acuerdos de coparticipación entre los sectores público, privado y comunitario y la habilitación de los pobres y las mujeres,

Convencida de que el concepto de estrategias facilitadoras de la vivienda sintetiza las lecciones aprendidas en lo tocante al desarrollo de las condiciones de vida desde la Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver en 1976, y de que un amplio compromiso con la aplicación de tales estrategias representa la única manera viable de imprimir un cambio de sentido a la tendencia al deterioro de tales condiciones,

Reconociendo que, desde la aprobación de la Estrategia Mundial, varios aspectos esenciales de las estrategias facilitadoras de la vivienda han adquirido un peso adicional a la vez que se lograba un mayor conocimiento de ellos, como por ejemplo la necesidad de tener en cuenta el factor sexo, y las posibilidades que dichos aspectos encierran de contribuir al desarrollo ecológicamente sostenible,

Consciente del papel decisivo que desempeña la información adecuada en el diagnóstico apropiado de los resultados, oportunidades y limitaciones de los actuales procesos de construcción y suministro de vivienda, y en la evaluación de la utilidad de las políticas, estrategias y programas consiguientes,

Habiendo examinado el tercer informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000^b,

Tomando nota con satisfacción de que varios gobiernos han iniciado o vuelto a formular estrategias nacionales de la vivienda basadas en los principios de facilitar la intervención de todos los agentes en el sector de la vivienda, y de que muchos otros gobiernos han comenzado a poner en práctica medidas relacionadas con aspectos determinados de una estrategia nacional de la vivienda, y también de que varios gobiernos han puesto en marcha un proceso destinado a aplicar indicadores seleccionados para vigilar los progresos y la eficacia de sus estrategias nacionales de la vivienda,

Tomando nota también con satisfacción del apoyo dado a la aplicación de la Estrategia Mundial por los gobiernos donantes, los órganos internacionales, y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Consciente de la importancia de mantener el impulso ya generado en los planos nacional e internacional para la aplicación de la Estrategia Mundial,

1. Encomia a los gobiernos que ya están revisando, consolidando, formulando o aplicando sus estrategias nacionales de la vivienda basadas en los principios de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;
2. Insta a todos los gobiernos a que adopten o fortalezcan estrategias nacionales de la vivienda integradas que se basen en el planteamiento facilitador y en los principios de sostenibilidad social, económica y ambiental, y a que examinen dichas estrategias regularmente con miras a velar por el mejoramiento de las condiciones de vida, particularmente de los pobres de las zonas rurales y urbanas, las mujeres y las personas sin hogar;
3. Recomienda a todos los gobiernos que adopten sistemas eficaces en relación con su costo para vigilar los progresos de la estrategia nacional de la vivienda y que adopten en la medida de lo posible directrices para la vigilancia de las estrategias nacionales de la vivienda y la aplicación de los indicadores de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda, teniendo en cuenta las condiciones locales y la sensibilidad respecto de las cuestiones relacionadas con el género al evaluar el rendimiento de dicho sector, y que les den publicidad dentro de sus países, en particular con ocasión del Día Mundial del Hábitat, y también que las presenten al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), a fin de que éste pueda preparar los informes sobre la aplicación de la Estrategia Mundial para que sean examinados por la Comisión de Asentamientos Humanos;
4. Insta asimismo a los gobiernos a que integren plenamente la dimensión ambiental en la formulación y aplicación de las estrategias

nacionales de la vivienda tomando en cuenta los elementos pertinentes del Programa 21^c;

5. Invita a los gobiernos a que hagan contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, a fin de facilitar la aplicación y vigilancia de la Estrategia Mundial;

6. Insta a la comunidad internacional a que incremente su apoyo a los esfuerzos nacionales por formular y aplicar estrategias facilitadoras de la vivienda en los países en desarrollo, como se recomienda en el Programa 21;

7. Insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y otros organismos multilaterales y bilaterales a que presten mayor apoyo financiero y de otro tipo a los gobiernos para la aplicación del Plan de Acción de la Estrategia Mundial, basándose en un enfoque que esté de acuerdo con la Estrategia Mundial;

8. Aprueba el Plan de Acción correspondiente a 1994-1995 para la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000^c e insta a todos los gobiernos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y del sector privado, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que preparen y apliquen sus propios planes de acción concretos."

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

2. Otras resoluciones

14/2. Informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Habiendo recibido con satisfacción el informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)^f y encomiando al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por la calidad de ese informe,

Reconociendo que con los años el contenido y la forma de los informes del Director Ejecutivo sobre la marcha de las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) han adquirido un formato tradicional sancionado por la Comisión de Asentamientos Humanos,

Consciente de que los nuevos problemas y los retos futuros, especialmente las nuevas tareas de la Comisión de Asentamientos Humanos y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), exigen nuevos enfoques y nuevas estrategias,

^f HS/C/14/2.

Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que, en los futuros informes, además de un examen de las actividades anteriores importantes del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) incluya:

a) Una evaluación de la aplicación por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) de las decisiones anteriores de la Comisión de Asentamientos Humanos y de las decisiones pertinentes de otros órganos de las Naciones Unidas;

b) La estrategia general y los planes para la aplicación de las principales decisiones adoptadas por la Comisión de Asentamientos Humanos, así como la evaluación de la pertinencia de las futuras actividades de otros organismos de las Naciones Unidas para la labor del Centro.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/3. La vivienda, el empleo y los pobres

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 13/10, de 8 de mayo de 1991, titulada "La vivienda y la población afectada por la extrema pobreza",

Recordando también la resolución 44/228 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, titulada "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", en la que el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los pobres de los barrios urbanos y las zonas rurales se consideró una de las cuestiones más importantes de la Conferencia,

Recordando además la resolución de la Asamblea General 47/92, de 16 de diciembre de 1992, relativa a la convocación de una conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social que se centre en las siguientes tres cuestiones esenciales:

a) Fomentar la integración social, especialmente de los grupos más marginados y desfavorecidos;

b) Mitigar y reducir la pobreza;

c) Aumentar el empleo productivo,

Celebrando los esfuerzos del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por coordinar con la Oficina Internacional del Trabajo las actividades de investigación y desarrollo sobre la construcción de viviendas que generan muchos puestos de trabajo,

Consciente de que los problemas de quienes viven en condiciones de extrema pobreza exigen una intervención directa de los gobiernos u otras entidades, para mejorar la vivienda y las condiciones de vida,

Reconociendo que actualmente el mayor potencial de obtención de ingresos de que disponen las familias de escasos recursos se encuentran en el sector no estructurado,

Consciente de la importancia de las empresas familiares como fuente de ingresos para los pobres, en particular para las mujeres de las zonas urbanas,

Reconociendo además que los programas del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que apoyan activamente las actividades comunitarias brindan un marco apropiado para un enfoque sostenible del alivio de la pobreza en las comunidades urbanas de bajos ingresos,

1. Encomia al Director Ejecutivo por el informe relativo a "La relación entre el subempleo y el desempleo y la oferta de vivienda"⁸;

2. Exhorta al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y a la Oficina Internacional del Trabajo a que intensifiquen su cooperación mediante la coordinación de las actividades de investigación y de las actividades operacionales relativas a los programas que generan muchos puestos de trabajo y que exigen mucha mano de obra, en particular buscando soluciones para lograr la participación de los grupos que carecen de ingresos;

3. Insta a los gobiernos, particularmente a los de los países en desarrollo, a que al suministrar viviendas, infraestructura y servicios apoyen activamente las tecnologías que exigen gran densidad de mano de obra y fomenten la capacitación y utilización de los desempleados en dichas actividades;

4. Exhorta a los gobiernos a que dediquen más atención a los problemas de los pobres, prestando apoyo al sector no estructurado e introduciendo leyes que llenen el vacío entre las actividades del sector estructurado y las del sector no estructurado;

5. Insta a los gobiernos a que promuevan códigos, normas y reglamentos de construcción que permitan emplear materiales locales y tecnologías que exigen gran densidad de mano de obra, facilitando así el mejoramiento físico de los asentamientos humanos;

6. Recomienda que los gobiernos faciliten la participación de las pequeñas empresas que requieren gran densidad de mano de obra en los proyectos de obras públicas;

7. Insta además a los gobiernos a que apoyen el establecimiento y la expansión de:

a) Mecanismos viables de crédito basados en la comunidad para proveer a las necesidades de los pobres de las zonas urbanas; y

b) Sistemas viables de crédito y préstamos para las pequeñas empresas y su vinculación a entidades oficialmente reconocidas;

8. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que, si se dispone de recursos adicionales y en colaboración con los países interesados, convoque una reunión intergubernamental sobre las estrategias de reducción de la pobreza, recurriendo a métodos de construcción de vivienda e infraestructura y de prestación de servicios que generan muchos puestos de trabajo en las comunidades urbanas de bajos ingresos, con la finalidad de definir el alcance de la acción nacional y la cooperación internacional en esta esfera;

⁸ HS/C/14/2/Add.2.

9. Pide asimismo al Director Ejecutivo que informe a la conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social, que se celebrará en 1995, acerca de las posibilidades de los programas de construcción de viviendas que generan muchos puestos de trabajo;

10. Pide además al Director Ejecutivo que incremente el apoyo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a los países interesados para introducir nuevas leyes sobre la construcción;

11. Insta al Director Ejecutivo a que aumente los esfuerzos por prestar asistencia a los países que hayan adoptado métodos de construcción de viviendas e infraestructura y de prestación de servicios (incluidas las empresas familiares), que generan muchos empleos, mediante proyectos experimentales en los que se preste apoyo a los sistemas de crédito basados en la comunidad que provean a las necesidades de las familias y sistemas de crédito y préstamos para las pequeñas empresas;

12. Insta a los gobiernos y a los organismos donantes a que proporcionen apoyo financiero para esas actividades.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/4. Promoción del adelanto de la mujer en la esfera del desarrollo de los asentamientos humanos

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990, relativa a las recomendaciones y conclusiones derivadas del examen y la evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer^h,

Reconociendo que el papel de la mujer en las cuestiones relativas a la vivienda es un elemento esencial de la planificación, la aplicación y la vigilancia de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000^d, así como la importancia de facultar a la mujer para que participe en este proceso y de hacer su participación visible,

Recordando también su resolución 13/13, de 8 de mayo de 1991, sobre la promoción del adelanto de la mujer en el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos, en la que instó a los gobiernos a que determinaran los métodos de reforzar el papel de la mujer en la esfera de los asentamientos humanos y el desarrollo,

Consciente de la necesidad de adoptar medidas urgentes para facilitar la aplicación de programas eficaces encaminados a lograr la plena participación de la mujer en el proceso de desarrollo en condiciones de igualdad,

^h Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

Profundamente preocupada por el constante aumento de la pobreza generalizada en gran número de países en desarrollo y, en particular, por el hecho de que las familias en que el cabeza de familia es una mujer representan una parte considerable de las unidades familiares que viven en condiciones de extrema pobreza,

Preocupada también por que en la legislación de muchas sociedades todavía no se reconocen a las mujeres derechos en materia de vivienda y tierras ni acceso al crédito,

Consciente de que el acceso a la tierra, la vivienda y el crédito son condiciones indispensables para lograr la plena participación y habilitación de la mujer, especialmente en el caso de las mujeres que son cabeza de familia,

1. Insta a todos los gobiernos a que, al elaborar una estrategia de vivienda, apliquen medidas que refuercen la participación y habilitación de la mujer en el desarrollo y la gestión de los asentamientos en los planos local, regional y nacional;

2. Insta además a los gobiernos a que examinen y, de ser necesario, revoquen toda ley en que se discrimine contra uno u otro sexo en la esfera del desarrollo de los asentamientos humanos;

3. Invita a los gobiernos, al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a nivel nacional e internacional, así como a las organizaciones de base comunitaria a que colaboren activamente en la aplicación de las medidas destinadas a mejorar la situación de la mujer en lo que respecta al diseño, el desarrollo, el gobierno y la gestión de los asentamientos humanos;

4. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que continúe reforzando la función y la competencia del Centro en la elaboración de estrategias de la vivienda en que se tengan en cuenta las necesidades específicas de cada sexo, y que redoble sus esfuerzos para apoyar a los gobiernos en esta esfera, en particular por intermedio del Programa de Gestión Urbana;

5. Pide también al Director Ejecutivo que evalúe la serie de indicadores clave que se están preparando con miras a vigilar el rendimiento del sector de la vivienda para determinar si tienen en cuenta las necesidades específicas de cada sexo, y que incluya en los Indicadores del rendimiento del sector de la vivienda indicadores que permitan determinar si la mujer se encuentra en situación de desventaja en el sector de la vivienda;

6. Pide además al Director Ejecutivo que formule directrices para que se den a la mujer derechos legales a la vivienda y a la propiedad de la tierra y acceso al crédito, especialmente en el caso de las mujeres que son cabeza de familia;

7. Pide además al Director Ejecutivo que incorpore todas estas medidas en todas las partes pertinentes del programa de trabajo del Centro para el bienio 1994-1995;

8. Pide al Director Ejecutivo que prepare una contribución de fondo, que será examinada en el 15º período de sesiones, a la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, que se celebrará en Beijing en septiembre de 1995, sea separadamente o en relación con temas especiales, con miras a dar

asesoramiento sobre las medidas prácticas y concretas en materia de asentamientos;

9. Pide al Director Ejecutivo que utilice esa contribución y otros resultados pertinentes de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer como parte esencial de la documentación para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

10. Invita a los gobiernos a que continúen y, si es posible, intensifiquen su apoyo a esta esfera programática por intermedio de los diversos mecanismos de financiación del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

11. Pide además al Director Ejecutivo que informe a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 15º período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en la presente resolución.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/5. Función del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en las actividades de reconstrucción y rehabilitación a raíz de guerras y desastres

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 42/169 de 11 de diciembre de 1987 y 43/202 de 20 de diciembre de 1988 en que se proclamó el decenio de 1990 como Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

Observando que los desastres naturales y los que son resultado de la actuación humana (en particular las guerras) causan cada vez más pérdidas de vidas y daños a la propiedad y al medio ambiente y a menudo provocan desplazamientos masivos de población y requieren programas de reasentamiento,

Consciente de que los efectos de los desastres suelen ser mayores en los asentamientos humanos, que son, al fin y a la postre, concentraciones de actividades económicas, productivas y sociales y, por consiguiente, de zonas edificadas,

Reconociendo que los esfuerzos de reconstrucción y rehabilitación después de una destrucción masiva se siguen concibiendo como medidas de reedificación o reconstrucción de lo dañado o destruido para volver a la situación previa al desastre,

Apoyando la idea contenida en el capítulo 7 de la sección F del Programa 21º aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el que se reconoce que la reconstrucción ofrece la oportunidad de volver a construir mejorando lo que ya existía y de que las considerables inversiones en reconstrucción deberían utilizarse para generar un crecimiento económico renovado y reforzar las instituciones sociales y se llega a la conclusión de que la reconstrucción y la rehabilitación pueden y deben estar orientadas al desarrollo,

1. Recomienda que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) desempeñe una función activa en la labor del Comité Interinstitucional Permanente de Reconstrucción y Rehabilitación a raíz de Guerras y Desastres recientemente establecido bajo la dirección del Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Humanitarios, teniendo en cuenta en particular la necesidad de que el Centro aporte prontamente una contribución a la continuidad del conjunto de actividades de reconstrucción y rehabilitación del sistema de las Naciones Unidas;

2. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que señale la presente resolución a la atención del Secretario General y del Comité Interinstitucional Permanente.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/6. El derecho humano a una vivienda adecuada

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando que el derecho humano a una vivienda adecuada está consagrado jurídicamente en una serie de tratados y otros acuerdos internacionales, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos,

Consciente del derecho y la legítima necesidad de toda persona a una vivienda decente en la que pueda vivir en paz y dignidad,

Reafirmando las metas y objetivos de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el año 2000,

Reafirmando también las referencias explícitas al derecho humano a una vivienda adecuada que figuran en la Estrategia Mundial,

Reconociendo el importante papel que desempeñan el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Comisión de Asentamientos Humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas y como foro de fundamental importancia para mejorar la coordinación y el intercambio de experiencias entre las organizaciones pertinentes en la promoción de la plena realización del derecho humano a una vivienda adecuada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Preocupada por que más de 1.000 millones de personas carecen de vivienda o sólo disponen de viviendas inadecuadas,

Alentada por la decisión de la Comisión de Derechos Humanosⁱ de recomendar la aprobación de la designación, por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, del Sr. Rajindar Sachar como Relator Especial sobre el fomento de la realización del derecho a una vivienda adecuada,

ⁱ Véase E/CN.4/1993/L.11/Add.4.

Alentada asimismo por la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales acerca de la aplicación del derecho a una vivienda adecuada reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular la Observación General No. 4 sobre el derecho a una vivienda adecuada^j aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su sexto período de sesiones,

Reconociendo la importancia capital de una participación democrática de la comunidad en el proceso conducente a la plena realización del derecho a una vivienda adecuada,

Teniendo presente las dificultades a que se siguen enfrentando los Estados para asegurar el derecho a una vivienda adecuada para todos, así como el carácter internacional de muchos de esos impedimentos,

1. Alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen todos los tratados internacionales en que figure el derecho humano a una vivienda adecuada, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

2. Invita a todos los Estados a que brinden su cooperación y asistencia al Relator Especial sobre el fomento de la realización del derecho a una vivienda adecuada y le proporcionen toda la información que consideren pertinente para el cumplimiento de sus tareas;

3. Insta a todos los Estados a que pongan término a las prácticas que puedan producir o produzcan violaciones del derecho humano a una vivienda adecuada, en particular la práctica del desalojo en masa forzado y toda forma de discriminación racial o de otra índole en la esfera de la vivienda;

4. Invita a todos los Estados a que abroguen, reformen o enmienden las leyes, las políticas y los programas o proyectos existentes que afecten negativamente de cualquier manera la plena realización del derecho a una vivienda adecuada;

5. Alienta a todos los Estados a que tomen cuantas medidas les permitan sus recursos con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho a una vivienda adecuada, por todos los medios apropiados, incluso en particular la adopción de medidas legislativas;

6. Insta a todos los Estados a que cumplan plenamente los acuerdos jurídicos internacionales existentes relativos al derecho a una vivienda adecuada y a que, establezcan para ello, de acuerdo con el derecho internacional referente a los derechos humanos, mecanismos de vigilancia apropiados con puntos de referencia específicos que permitan proporcionar datos e indicadores precisos sobre las personas sin vivienda, las condiciones de vivienda adecuadas, las personas sin seguridad de tenencia y demás cuestiones derivadas del derecho a una vivienda adecuada, para su utilización en los planos nacional e internacional;

7. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados con miras a solicitar sus opiniones sobre la manera más eficaz de vigilar el derecho humano a una vivienda adecuada;

^j Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 3 (E/1992/23).

8. Pide además al Director Ejecutivo que prepare un documento de antecedentes para examinarlo en el 15º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, que describa las contribuciones prácticas que podría hacer el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para promover, asegurar y proteger la realización del derecho a una vivienda adecuada, así como las opiniones del Centro acerca de su función en este terreno y sobre la forma más eficaz de desarrollar un sistema de vigilancia integrado entre el Centro y los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos;

9. Recomienda que el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) que se celebrará en 1996 incluya en los métodos de trabajo del programa la cuestión del derecho humano a una vivienda adecuada.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/7. Fortalecimiento de las actividades regionales

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Consciente de que para poder ejecutar de modo más eficaz programas como la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000, las partes pertinentes del Programa 21º y las actividades de cooperación técnica, hace falta una política de administración del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que responda a las necesidades locales y que sea eficaz en función del costo,

Convencida de que el fortalecimiento de las actividades operacionales y la ejecución de los programas en las regiones ayudaría a los gobiernos miembros a aprovechar los recursos y la asistencia del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) de forma más acorde con las necesidades regionales,

1. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que dé gran prioridad a las actividades regionales de interés para la región en el marco de las iniciativas del Centro orientadas al desarrollo, y que inicie el proceso de fortalecimiento de las actividades regionales y reestructuración de la red de oficinas regionales, cuando proceda, teniendo debidamente en cuenta el personal y los recursos materiales de que se dispone;

2. Pide también al Director Ejecutivo del Centro que presente a la Comisión en su 15º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, así como propuestas para realizar el objetivo de fortalecer las actividades regionales, teniendo presentes otras resoluciones pertinentes de la Comisión sobre este asunto.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/8. Asistencia a la República de Cuba

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Teniendo conocimiento del desastre natural que afectó recientemente a la República de Cuba, llamado "La tormenta del siglo", que causó pérdidas humanas y cuantiosos daños materiales a la economía y la infraestructura cubanas, en especial al sector de la vivienda,

Reconociendo que países, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales, han brindado su ayuda a Cuba, siendo ésta aún insuficiente dada la magnitud del desastre,

Recordando la resolución 47/228 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de abril de 1993, titulada "Ayuda de emergencia a Cuba",

1. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que, de conformidad con la mencionada resolución, tome las disposiciones oportunas para proporcionar asistencia técnica y otras formas de ayuda a Cuba, especialmente en la reconstrucción y el desarrollo del sector de la vivienda, así como en la preservación de las áreas urbanas ubicadas en zonas susceptibles de ser afectadas por otros desastres naturales.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/9. Necesidades de vivienda del pueblo palestino*

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 465/1980 del Consejo de Seguridad, de 1º de marzo de 1980,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la asistencia al pueblo palestino y las condiciones de vida del pueblo

* Aprobada por 16 votos a favor contra 1 y 24 abstenciones:

Votos a favor: Bangladesh, Brasil, Chile, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Indonesia, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Malasia, México, Pakistán, República Islámica del Irán, República Unida de Tanzania, Sudán, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Austria, Botswana, Canadá, Colombia, China, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Malawi, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Uganda.

Ausentes: Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bulgaria, Camerún, Filipinas, Haití, Jamaica, Madagascar, Papua Nueva Guinea, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Turquía, Venezuela.

palestino, en particular las resoluciones 40/170, de 17 de diciembre de 1985, y 42/190, de 11 de diciembre de 1987,

Recordando su resolución 13/6, de 8 de mayo de 1991,

Tomando nota con satisfacción del informe del Director Ejecutivo sobre las necesidades de vivienda del pueblo palestino^k,

Tomando asimismo nota de que las delegaciones de Palestina e Israel están celebrando en Washington, D.C., conversaciones bilaterales de paz, en las que también se tratarán cuestiones de vivienda,

Considerando que la cuestión de la vivienda para el pueblo palestino entra en el ámbito del mandato del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat),

1. Pide al Secretario General que, en consulta con el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, adopte, tan pronto como sea posible, todas las medidas apropiadas para la aplicación de una estrategia nacional palestina de la vivienda, a la luz del informe del Director Ejecutivo y de las recomendaciones en él contenidas de conformidad con la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;

2. Exhorta a las autoridades de ocupación israelíes a que adopten las contenidas siguientes medidas para que el pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados pueda satisfacer sus necesidades de vivienda:

a) Pongan fin a la confiscación de tierras palestinas y al establecimiento de asentamientos para dar alojamiento a los nuevos inmigrantes;

b) Se abstengan de aplicar políticas que impidan y obstaculicen la concesión de permisos de construcción al pueblo palestino;

c) Se abstengan de aplicar políticas y prácticas que prohíban la producción y el desarrollo de materiales locales de construcción en los territorios ocupados y que limiten la importación de materiales de construcción apropiados;

d) Revoquen las leyes que impidan al pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados establecer sus instituciones nacionales de financiación de la vivienda;

e) Levanten las sanciones impuestas a la financiación de la vivienda y a la ayuda financiera para vivienda aportada al pueblo palestino en los territorios ocupados por instituciones internacionales, árabes y regionales;

3. Pide a la comunidad internacional de donantes que aumente la asistencia técnica, la asistencia en forma de donaciones y las inversiones necesarias para llegar a una solución global de los problemas de vivienda del pueblo palestino, mejorando así el nivel de vida del pueblo palestino;

4. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que adopte las medidas apropiadas y celebre

^k HS/C/14/2/Add.1 y Corr.1.

consultas con miras a facilitar la capacitación y la formación de los cuadros técnicos palestinos necesarios para atender a las necesidades nacionales de vivienda del pueblo palestino;

5. Pide también al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) que considere la posibilidad de incluir la cuestión de la satisfacción de las necesidades de vivienda del pueblo palestino en el programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) que se celebrará en Turquía en junio de 1996;

6. Pide además al Director Ejecutivo que presente a la Comisión en su 15º período de sesiones un informe amplio sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/10. Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 8/1, de 10 de mayo de 1985, en virtud de la cual decidió que sólo se celebraran períodos de sesiones de la Comisión en los años impares,

Recordando asimismo su resolución 13/3, de 8 de mayo de 1991, en virtud de la cual decidió pedir al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que se reuniera con carácter oficioso por lo menos cuatro veces al año con el Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a fin de examinar los progresos realizados en la aplicación del programa del Centro y en la de las resoluciones de la Comisión, así como las cuestiones concretas que propusieran los Representantes Permanentes o el Director Ejecutivo, y que transmitiera las recomendaciones a la Comisión,

Tomando nota con satisfacción de la buena cooperación entre el Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Centro y de la importante función que desempeñó el Comité en la preparación del 14º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos,

Observando asimismo que el Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) es un foro adecuado para la comunicación entre el Director Ejecutivo del Centro y los gobiernos,

Reconociendo la creciente importancia de la función del Comité y sus posibilidades de ayudar al Director Ejecutivo en la aplicación del programa del Centro,

Reconociendo asimismo el papel que el Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) puede desempeñar en los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II),

Reconociendo además el llamamiento generalizado a una mayor transparencia de las actividades del Centro,

1. Decide que el Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) se reunirá periódicamente, por lo menos cuatro veces al año, para evaluar, en estrecha cooperación con el Director Ejecutivo, la aplicación de las decisiones de la Comisión de Asentamientos Humanos y también cualesquiera otros problemas de asentamientos humanos que el Comité decida incluir en el programa;

2. Recomienda que el Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) pida al Director Ejecutivo que, con antelación a sus reuniones, le proporcione información sobre todas las cuestiones que se hayan incluido en el programa;

3. Recomienda además que el Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) haga recomendaciones sobre las cuestiones debatidas en las reuniones del Comité al Director Ejecutivo o a la Directora Ejecutiva del Centro, a fin de que las examine e informe adicionalmente al Comité o a la Comisión o a ambos;

4. Invita al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, examine la viabilidad de celebrar las reuniones con el Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) el mismo día que las reuniones del Comité de Representantes Permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sin que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) incurra en gastos adicionales por concepto de servicios de interpretación simultánea.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/11. Asistencia a las víctimas del apartheid en Africa

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Observando la tendencia positiva de Sudáfrica hacia la democratización del sistema político,

Recordando, entre otras, la resolución 47/116 A de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1992, sobre los esfuerzos internacionales para eliminar totalmente el apartheid y el apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales, en la cual la Asamblea General hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia a Sudáfrica en su empeño por hacer frente a los problemas de la vivienda, y la resolución 36/80 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1981,

Recordando además sus resoluciones 5/19 de 7 de mayo de 1982, 6/11 de 5 de mayo de 1983, 7/3 de 9 de mayo de 1984, 8/18 de 18 de mayo de 1985, 9/7 de 16 de mayo de 1986, 10/5 de 16 de abril de 1987, 11/11 de 12 de abril de 1988, 12/13 de 2 de mayo de 1989 y 13/8 de 8 de mayo de 1991,

Consciente de las deplorables condiciones de vida de la población mayoritaria de Sudáfrica,

Consciente además de las deliberaciones que se celebran entre el Gobierno de Sudáfrica y los representantes de la mayoría negra y de otros grupos interesados y, cabe esperar, del efecto favorable de las deliberaciones en la situación de la mayoría de la población en materia de vivienda,

1. Encomia al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por los esfuerzos hechos hasta la fecha para aplicar la resolución 13/8 de la Comisión;

2. Encomia a los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana y a los demás miembros de la comunidad internacional que apoyan indefectiblemente la lucha contra el apartheid;

3. Exhorta a la comunidad internacional a que siga proporcionando asistencia material y financiera a las víctimas del apartheid desplazadas y sin hogar;

4. Pide al Director Ejecutivo que continúe y redoble sus esfuerzos para proporcionar más capacitación técnica y otras formas de asistencia de las víctimas del apartheid, en cumplimiento de las resoluciones 12/13 y 13/8 de la Comisión.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/12. Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat

La Comisión de Asentamientos Humanos

Toma nota con satisfacción de la conclusión a que ha llegado la reunión del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat celebrada durante el 14º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, tal como figura en el anexo.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

ANEXO

El Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat,

Recordando las reuniones que celebra en todo el mundo y, en particular, la Declaración de Tokio de 1990 sobre los Asentamientos Humanos y el Desarrolloⁱ y la Declaración de Vancouver de 1992 sobre Asentamientos Humanos y Desarrollo Sostenible^m,

Basándose en los resultados de los debates celebrados durante el 14º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas,

ⁱ HS/C/13/INF.3, anexo I.

^m HS/C/14/INF.4, anexo I.

1. Expresa su apoyo al programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

2. Promete su apoyo activo a los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

3. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que ofrezca su apoyo a la conferencia que va a celebrar el Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat en México en 1994, en la medida en que se disponga de contribuciones con ese fin.

14/13. Indicadores de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 43/181 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, en la que la Asamblea General aprobó la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000,

Recordando además que resoluciones anteriores de la Comisión de Asentamientos Humanos reafirman claramente la importancia de la Estrategia Mundial, y que los gobiernos deben realizar mayores esfuerzos para establecer sistemas que faciliten la construcción eficiente y equitativa de viviendas adecuadas para todos,

Recordando además su resolución 12/1, de 3 de mayo de 1989, en la que la Comisión pidió al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que elaborase directrices para vigilar a nivel nacional, en forma eficaz en función de los costos, la realización de los objetivos de la Estrategia Mundial y en la que recomendó que todos los gobiernos estableciesen gradualmente el sistema de vigilancia propuesto,

Reconociendo la importancia de la capacidad de cuantificar objetivamente el progreso nacional en relación con los objetivos de la Estrategia Mundial, y la necesidad de suministrar información exacta y oportuna para el funcionamiento eficiente de los mercados nacionales de vivienda, así como para la asignación efectiva de la asistencia internacional,

Recordando también su resolución 13/9 de 8 de mayo de 1991, en la que la Comisión pidió al Director Ejecutivo que terminara de diseñar y ensayar el conjunto internacionalmente comparable de indicadores cuantitativos básicos adecuados que reflejaran la evolución de las políticas, que estaban elaborando el Centro y el Banco Mundial,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo titulado "Indicadores de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda"ⁿ,

1. Elogia al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y al Banco Mundial por los esfuerzos que han realizado para preparar un conjunto internacionalmente comparable de indicadores cuantitativos básicos adecuados que reflejen la evolución de las políticas y que ayuden a los gobiernos a vigilar de modo regular y eficaz en función de los costos los progresos realizados hacia el logro de un sector de la vivienda que funcione

ⁿ HS/C/14/3/Add.1 y Corr.1.

satisfactoriamente de conformidad con los objetivos de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;

2. Toma nota del informe del Director Ejecutivo titulado "Indicadores de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda" incluido su plan para que el programa tenga cobertura nacional y alcance mundial;

3. Decide instar a los gobiernos a que intensifiquen sus iniciativas para establecer una vigilancia periódica de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda, utilizando para ello indicadores básicos que reflejen la evolución de las políticas, es decir, indicadores sobre la calidad, disponibilidad y asequibilidad que se apliquen, dentro de lo posible, a todos los agentes gubernamentales, del sector privado y de otras categorías no gubernamentales en el sector de la vivienda, a fin de lograr los objetivos de la Estrategia Mundial, prestando atención especial a la necesidad de crear capacidades nacionales para la medición sistemática de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda y para realizar análisis de política que permitan una elaboración eficaz de políticas y reformas institucional en el sector de la vivienda;

4. Recomienda que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), en colaboración con el Banco Mundial y otros donantes, acelere la ejecución del plan para dar carácter mundial al programa mediante el suministro de suficientes recursos profesionales, administrativos y financieros;

5. Recomienda también que la comunidad internacional preste asistencia técnica y financiera a los gobiernos que lo soliciten para la vigilancia periódica del sector de la vivienda;

6. Recomienda además que los gobiernos preparen informes sobre la realización de los objetivos de la Estrategia Mundial basados en los resultados obtenidos con los indicadores básicos que reflejan la evolución de las políticas, a fin de presentarlos a los futuros períodos de sesiones de la Comisión;

7. Recomienda además que los resultados obtenidos con la vigilancia del sector de la vivienda mediante los indicadores sirvan de base para los informes de los países sobre la situación de los asentamientos humanos preparados por los gobiernos durante el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

8. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que adopte medidas para incluir los indicadores de la vivienda en los informes mundiales, concretamente en el Informe Mundial sobre los Asentamientos Humanos, el World Development Report y otros informes publicados de modo periódico a fin de centrar la atención en la importancia del sector de la vivienda propiamente dicho y en su importancia para las economías nacionales;

9. Pide al Director Ejecutivo que prosiga la labor relacionada con el programa de indicadores de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda, con miras a añadir al sistema de indicadores una dimensión que tenga en cuenta las necesidades especiales de cada sexo y a desarrollar el sistema de acuerdo con la experiencia que se vaya obteniendo;

10. Pide también al Director Ejecutivo que coordine las actividades del programa de indicadores de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda con otros programas pertinentes, tales como los indicadores de la participación

de la mujer, los indicadores del entorno urbano y la base de datos sobre ciudades;

11. Pide además al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que emprenda investigaciones para estudiar los motivos de las diferencias existentes en la situación de la vivienda entre distintos países y dentro de ellos, basándose en los resultados de la aplicación mundial de los indicadores de los resultados obtenidos;

12. Insta al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a que informe a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 15º período de sesiones acerca de la aplicación de las recomendaciones de la presente resolución.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/14. Zonas urbanas, medio ambiente y energía - Puesta en práctica del Programa 21

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 43/181 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, sobre la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y la importancia de que se aplique plenamente,

Teniendo presente la necesidad de que los compromisos asumidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sean aplicados de manera cabal y amplia, en particular los relacionados con la gestión correcta de los asentamientos humanos, como requisito necesario para lograr la meta general del desarrollo sostenible cuyo elemento principal debe ser el ser humano y su hábitat,

Acojiendo con beneplácito la decisión de la Asamblea General de convocar en 1996 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II),

Subrayando la necesidad de enfocar las cuestiones relacionadas con los asentamientos humanos desde la perspectiva de la familia a fin de poder alentar y permitir la participación y contribución plenas de los elementos locales y regionales, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria, para conseguir un medio ambiente humano sostenible en todo el mundo,

Acojiendo complacida la iniciativa del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) de convocar la Reunión del Grupo de Expertos sobre zonas urbanas, medio ambiente y energía - Puesta en práctica del Programa 21, que se celebró en Lund (Suecia) en marzo de 1993,

Tomando nota con reconocimiento del amplio informe y las recomendaciones de dicha reunión de expertos y de los esfuerzos realizados por la secretaría y el comité de organización, a fin de poder presentar el informe a la Comisión en el actual período de sesiones,

Reconociendo la pertinencia de las recomendaciones contenidas en el informe para la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000,

los componentes de asentamientos humanos del Programa 21 y el proceso preparatorio para la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II) en 1996,

1. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que integre los datos y las conclusiones de la Reunión del Grupo de Expertos sobre zonas urbanas, medio ambiente y energía - Puesta en práctica del Programa 21 en el programa de trabajo;

2. Pide al Director Ejecutivo que difunda de manera amplia y accesible el informe y las recomendaciones de la Reunión del Grupo de Expertos celebrada en Lund entre los organismos y organizaciones nacionales e internacionales interesados y, en particular, otros órganos del sistema de las Naciones Unidas tales como, por ejemplo, la Comisión de Desarrollo Sostenible, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y las comisiones regionales, así como otros órganos y organismos nacionales y multilaterales interesados;

3. Invita al Director Ejecutivo a que, en cooperación con los países y organismos donantes, organice reuniones de expertos análogas sobre cuestiones seleccionadas de asentamientos humanos, como medio práctico para aplicar el programa de trabajo del Centro, incluidas su importante contribución a la aplicación de las partes pertinentes del Programa 21 y la labor preparatoria para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

4. Invita al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) a utilizar plenamente en su labor preparatoria para la Conferencia el informe, los datos y las recomendaciones de la Reunión del Grupo de Expertos;

5. Pide al Director Ejecutivo que ponga a disposición del Comité Preparatorio el informe de la Reunión de Lund y la presente resolución.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/15. Mejora de la administración municipal

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su decisión 13/24 de 7 de mayo de 1991, en la que pidió al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que preparara, entre otros, un documento sobre el tema de la mejora de la administración municipal para el examen de la Comisión en el 14º período de sesiones,

Tomando nota del mencionado documento sobre el tema de la mejora de la administración municipal^o,

Reconociendo la creciente tendencia a un "mundo de ciudades" y la necesidad de lograr una administración eficiente de las ciudades a fin de mejorar las

^o HS/C/14/6.

condiciones de vivienda y el entorno de toda la población, en particular de los sectores económica y socialmente más débiles,

Reconociendo la importante función que desempeñan las ciudades en el proceso de desarrollo y modernización política, económica y social y en la mejora de la calidad de la vida de quienes residen en ellas,

Reconociendo también que las ciudades son motor de crecimiento y centros de producción, intercambio y consumo,

Reconociendo además el potencial de las ciudades como centro de recursos, tanto por sus recursos humanos como por la concentración de actividades y la ubicación de organizaciones,

Consciente de la posibilidad de que los recursos de que se dispone para infraestructura básica y servicios básicos sean limitados, lo que quizás exija normas más bajas y más flexibles,

Reconociendo asimismo la necesidad de adoptar criterios que se adapten a las distintas realidades económicas y culturales de los países en desarrollo y que al mismo tiempo reflejen las características fundamentales de la buena administración, a saber, eficiencia, transparencia, responsabilidad y participación,

1. Adopta el concepto más amplio de administración municipal, basado en los principios ya esbozados en el Nuevo Programa para los Asentamientos Humanos^P y en la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000, así como en el Programa 21^o aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular el capítulo 28, todos los cuales se basan en la cabal participación de todos los agentes en el proceso de desarrollo y administración de los asentamientos humanos, y plantea la función de las instituciones municipales dentro de este concepto más amplio;

2. Recomienda que en la generación y administración de los ingresos locales se utilicen como principios rectores los criterios de eficiencia, equidad y justicia y se reconozca claramente la autoridad de las administraciones municipales para obtener y administrar esos recursos;

3. Insta a las administraciones municipales a que consulten a los representantes de las organizaciones no gubernamentales, de las organizaciones comunitarias y del sector privado y a que cooperen con ellos a fin de determinar los problemas y las necesidades prioritarios y las oportunidades de participación y asociación, y a que faciliten la plena explotación de las posibilidades que ofrece la asociación entre los sectores público y privado, teniendo en cuenta la necesidad de descentralizar la administración municipal a nivel de los barrios;

4. Insta asimismo a las administraciones municipales a que adopten criterios estratégicos amplios para la formulación de las políticas de administración municipal tomando debidamente en consideración la necesidad de adoptar enfoques diferenciados en relación con el tamaño de los asentamientos y las zonas rurales remotas, y la necesidad de facilitar la participación de la comunidad y de diversos grupos, en particular las mujeres, en la formulación de las estrategias, y a que adopten las medidas necesarias para asegurar la

^P HS/C/10/2.

utilización más plena posible de los recursos humanos, financieros e institucionales disponibles;

5. Invita a los gobiernos a que adopten políticas explícitas a fin de fortalecer la capacidad de los gobiernos o municipalidades locales y darles los medios para desempeñar sus funciones de administración y prestar servicios públicos locales, mediante una descentralización efectiva de recursos y funciones, apoyo legislativo y las reformas necesarias para facilitar una mejor coordinación entre los organismos del gobierno y las municipalidades;

6. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que siga efectuando investigaciones a fin de elaborar directrices prácticas que permitan mejorar el hábitat en diferentes tipos de asentamientos, y preste asistencia técnica con ese fin y en lo relativo a las estrategias para mejorar la administración municipal, y que informe acerca de esas actividades a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 15º período de sesiones.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/16. Materiales de construcción para viviendas

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 43/181 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, sobre la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000,

Recordando también su resolución 9/10 de 16 de mayo de 1986 y su decisión 13/24 de 7 de mayo de 1991,

Consciente de que el suministro de materiales de construcción a precios asequibles es una de las principales dificultades a que se enfrentan grandes sectores de población en los países en desarrollo para construirse viviendas adecuadas,

Profundamente preocupada por el aumento de la disparidad entre la demanda de materiales de construcción y la capacidad nacional de producción que se ha registrado en los últimos años en muchos países en desarrollo, junto con una mayor dependencia respecto de las importaciones y con subidas, a menudo espectaculares, de los precios de los materiales básicos de construcción,

Tomando nota de que algunas perturbaciones de la oferta, tales como una menor oferta de materias primas, el aumento del precio de la energía, la baja productividad de la industria y los problemas de distribución y comercialización, están ejerciendo una presión inflacionista persistente en el sector de los materiales de construcción,

Tomando nota además de que la demanda en continuo crecimiento de materiales de construcción somete a graves tensiones a la base de recursos naturales, especialmente los recursos no renovables y el medio ambiente,

Reconociendo que aumentar la oferta de viviendas, reducir los costos de producción y, al mismo tiempo, minimizar la contaminación ambiental representan un importante problema para la industria de los materiales de construcción,

Reconociendo además que para hacer frente a ese problema será necesario utilizar tecnologías innovadoras, energéticamente eficientes y poco contaminantes y materiales con bajo contenido energético; reciclar y aprovechar los desechos y obtener la participación de las organizaciones de investigación de la industria de la construcción, de desarrollo y de fomento, de las administraciones locales y de los usuarios finales, tanto del sector estructurado como no estructurado, en el proceso de desarrollo, producción, distribución y utilización de diseños de edificios, materiales y técnicas de construcción y utilización de materiales de construcción ecológicamente racionales,

1. Elogia al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por el informe sobre materiales de construcción para viviendas⁴;

2. Recomienda que los gobiernos examinen la posibilidad de formular y aplicar estrategias nacionales para la oferta sostenible de materiales de construcción a precios asequibles que faciliten una vivienda adecuada para todos en un futuro previsible;

3. Subraya que estas estrategias deberían basarse en el "concepto facilitador" de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 mediante la adopción de tecnologías adecuadas y eficaces en relación con su costo que puedan prestar apoyo a programas de viviendas en pequeña escala, decididos y administrados localmente;

4. Insta a los gobiernos a reconocer y facilitar la función de las organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria, las familias y los grupos de mujeres en el proceso de diseño, promoción, producción y aplicación de materiales de construcción, edificios y tecnologías de energía para el hogar que sean ecológicamente racionales;

5. Pide a los gobiernos que creen un ambiente que facilite una mayor descentralización, el aumento de las inversiones y una mejor capacidad tecnológica, las innovaciones y la competencia, y el mejoramiento de la organización del sector, prestando especial atención a la eliminación de los obstáculos a la plena participación de las empresas familiares, así como de las pequeñas, medianas y grandes empresas;

6. Recomienda que los gobiernos y demás organizaciones interesadas presten apoyo a la elaboración, la transferencia y la difusión de tecnologías adecuadas que aprovechen con eficiencia los recursos naturales y los desechos agrícolas e industriales, que mejoren la eficiencia energética y que reduzcan la contaminación ambiental;

7. Recomienda también que los gobiernos y las organizaciones de desarrollo industrial creen servicios adecuados de divulgación industrial para los pequeños productores de materiales de construcción;

8. Recomienda además que los gobiernos mejoren la oferta de capital de riesgo, capital social y préstamos a mediano o largo plazo, cuando proceda, por conducto de bancos comerciales y otras instituciones financieras para ayudar al mejoramiento tecnológico de la industria de materiales de construcción, así como de los sectores estructurado y no estructurado;

⁴ HS/C/14/7.

9. Recomienda asimismo que los gobiernos alienten la creación de cooperativas industriales de productores de materiales de construcción de los sectores de pequeña escala y no estructurado;

10. Recomienda también que los gobiernos presten apoyo a la formulación rápida y la adopción amplia de normas, especificaciones y códigos y reglamentos de construcción que permitan una mayor utilización de materiales autóctonos de construcción eficaces en relación con su costo, de diseños y técnicas de construcción que sean ecológicamente racionales y reduzcan los riesgos para la salud en la construcción de viviendas e infraestructura conexas, y mejoren el ambiente interior en los proyectos de viviendas;

11. También recomienda que los gobiernos promuevan la difusión de información entre los futuros usuarios, especialmente los grupos de bajos ingresos, sobre los materiales de construcción disponibles que sean eficaces en relación con su costo y ecológicamente racionales, mediante campañas de información, sistemas de fichas técnicas, exposiciones y proyectos de demostración;

12. Pide a los gobiernos y a la comunidad internacional que, mediante la cooperación Sur-Sur y la cooperación Norte-Sur, presten apoyo a la transferencia de tecnologías adecuadas y ecológicamente racionales y equipo conexas, y promuevan las capacidades para la transferencia efectiva de tecnología;

13. Invita también a los gobiernos y a la comunidad internacional a prestar asistencia para crear en los países en desarrollo capacidades de investigación y desarrollo, formación para la normalización y creación de conciencia mediante, entre otras cosas, acuerdos de hermanamiento e intercambio de personal entre instituciones de países industrializados y países en desarrollo, apoyo a la colaboración entre empresas constructoras privadas y mediante el intercambio de conocimientos técnicos y la utilización compartida de los centros de investigación, desarrollo e ingeniería de los países en desarrollo;

14. Invita asimismo a los gobiernos y a los donantes a que preparen y organicen programas amplios de capacitación para apoyar programas de construcción en el sector no estructurado que sean favorables en el aspecto ecológico y de bajo costo, y a que promuevan los programas de energía en los edificios y los hogares;

15. Hace un llamamiento a los organismos de financiación para que aumenten su asistencia al desarrollo aplicada al mejoramiento tecnológico de la industria de materiales de construcción de los países en desarrollo y al aumento de su base tecnológica;

16. Recomienda que las organizaciones internacionales, nacionales y locales interesadas redoblen sus esfuerzos para mejorar el reciclaje y la utilización de materiales de construcción;

17. Recomienda además que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) fortalezca las iniciativas encaminadas a mejorar las capacidades nacionales de producción de materiales de construcción, en coordinación con las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales adecuadas;

18. Pide al Director Ejecutivo que, en cooperación con otros organismos competentes, investigue la posibilidad de redactar un documento informativo respecto de: a) los materiales de construcción que se utilizan en el sector de

la vivienda que son perjudiciales o que podrían ser perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente; y b) los materiales de construcción distintos que podrían utilizarse para sustituir esos materiales, y que presente ese documento a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 15º período de sesiones;

19. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que continúe incluyendo en su programa de trabajo la preparación de publicaciones técnicas y de material de información y la organización de proyectos de demostración y programas de capacitación que faciliten la creación de capacidades en los países en desarrollo para la producción ecológicamente racional de materiales de construcción duraderos y eficaces en función de los costos.

20. Recomienda a los gobiernos que creen mecanismos convenientes para la transferencia de tecnología en los planos nacional, provincial y local a nivel popular, tales como centros de construcción, a fin de facilitar y mejorar la aplicación de opciones tecnológicas y de velar por la incorporación de la tecnología de la construcción en los programas de estudios de los institutos profesionales.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/17. Cooperación entre los sectores gubernamental y no gubernamental en la esfera de los asentamientos humanos

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 13/16 de 8 de mayo de 1991, en la que la Comisión pidió al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que examinara la posibilidad de convocar una reunión de representantes de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y de base comunitaria, en la que se examinarían todos los aspectos, posibilidades y modalidades de aumentar la cooperación internacional entre los sectores gubernamental y no gubernamental en la esfera de los asentamientos humanos,

Recordando también su resolución 10/15 de 16 de abril de 1987, en la que, entre otras cosas, se previó la creación de asociaciones nacionales de vivienda por conducto de las cuales los gobiernos puedan ayudar a movilizar todos los recursos no gubernamentales en acciones conjuntas dedicadas al suministro, la expansión y el mejoramiento de la vivienda para todos, prestando especial atención a los problemas que afectan a las familias de bajos ingresos,

Recordando asimismo el capítulo 27 del Programa 21 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el que se describe a las organizaciones no gubernamentales como asociadas^r,

Recordando asimismo la resolución 43/181 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, en virtud de la cual la Asamblea aprobó la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000, en la que se dice que "el núcleo de los

^r Véase el Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II, párr. 27.6.

esfuerzos nacionales e internacionales debe consistir en políticas de facilitación que permitan aprovechar plenamente el potencial y los recursos de todos los agentes, gubernamentales y no gubernamentales, en la esfera de los asentamientos humanos",

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo titulado "Reunión sobre la cooperación gubernamental y no gubernamental en la esfera de los asentamientos humanos"⁸,

1. Toma nota de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Reunión sobre la Cooperación Gubernamental y no Gubernamental en la esfera de los Asentamientos Humanos¹ y las apoya;

2. Elogia a los Estados Miembros que han logrado establecer mecanismos eficaces para la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria en la esfera de los asentamientos humanos y alienta a los que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos de ese tipo;

3. Encomia la función positiva que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la esfera de los asentamientos humanos y en la labor de la Comisión de Asentamientos Humanos;

4. Insta a los Estados Miembros a que, cuando corresponda, hagan participar plenamente a las organizaciones no gubernamentales en la sensibilización de la opinión pública respecto de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y de las partes pertinentes del Programa 21^c, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como en la ejecución y vigilancia de ambas actividades, en particular asociando a esa labor a las organizaciones de mujeres y a la comunidad científica y académica;

5. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que celebre consultas periódicamente con los representantes de las organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones de base comunitaria, teniendo especialmente en cuenta la representación de los intereses específicos de cada sexo;

6. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) que facilite la participación de las organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones de base comunitaria en la Conferencia y en su proceso preparatorio;

7. Pide también al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, refuerce la capacidad de investigación, capacitación y divulgación de las organizaciones no gubernamentales;

8. Invita a los gobiernos a que revisen el nivel del apoyo que prestan a las organizaciones no gubernamentales a fin de aumentar su función de asociadas en la esfera de los asentamientos humanos.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

⁸ HS/C/14/2/Add.4 y Corr.1.

¹ Ibíd., anexo.

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando sus resoluciones 10/7 de 16 de mayo de 1987, 12/19 de 2 de mayo de 1989, y 13/15 de 8 de mayo de 1991, sobre la coordinación y cooperación con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo su resolución 10/3 de 16 de abril de 1987, sobre la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando además la resolución 34/114 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1979, sobre la cooperación con las organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo sobre la coordinación y la cooperación con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial^u, la cooperación con organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas y con organizaciones no gubernamentales^v, y el informe conjunto de los Directores Ejecutivos del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre los progresos realizados^w,

1. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que prosiga e intensifique los importantes esfuerzos del Centro para coordinar las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con especial insistencia en las actividades de coordinación relacionadas con la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000, así como en las partes del Programa 21^c relacionadas con los asentamientos humanos;

2. Acoge complacida la activa participación del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en el proceso de preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, con lo que, entre otras cosas, contribuyó a la formulación de varios programas de acción del Programa 21 y obtuvo que la Conferencia reconociera que los "asentamientos humanos" son una de las cuestiones más importantes entre los temas que afectan a diversos sectores, que requieren atención especial;

3. Celebra además la constante cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las cuatro esferas temáticas establecidas previamente por la Comisión y en el marco de la labor de todo el sistema de las Naciones Unidas;

4. Toma nota con satisfacción de la constante y fructífera cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y organizaciones intergubernamentales tales como la Comunidad del Caribe, la Liga de los Estados Arabes, la Organización de Cooperación y Desarrollo

^u HS/C/14/12.

^v HS/C/14/13.

^w HS/C/14/11.

Económicos, la Organización de la Unidad Africana y la Organización de los Estados del Caribe Oriental, así como de las actividades de cooperación del Centro con instituciones financieras pertinentes, como el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo;

5. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que determine otras esferas en que habría que ampliar la colaboración como consecuencia de la aplicación de las recomendaciones contenidas en las partes pertinentes del Programa 21, y que informe al respecto a la Comisión en su 15º período de sesiones;

6. Pide también al Director Ejecutivo del Centro que siga reconociendo la importancia de la estrecha cooperación, a nivel mundial y regional, entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y las universidades, los institutos de investigación y ciencia y, en particular, las organizaciones no gubernamentales y grupos de voluntarios pertinentes;

7. Pide al Director Ejecutivo del Centro que continúe propiciando la coordinación con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, y con organizaciones intergubernamentales e instituciones financieras pertinentes ajenas al sistema de las Naciones Unidas a fin de lograr una ejecución más eficaz de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y de diversos programas de acción pertinentes del Programa 21, así como de las actividades relativas a la organización de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), y que informe sobre los resultados de esa coordinación a la Comisión en su 15º período de sesiones.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/19. Función y lugar del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en el sistema de las Naciones Unidas

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 32/162 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, sobre la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos, en la que, entre otras cosas, se decidió el establecimiento de la Comisión de Asentamientos Humanos y de su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), a fin de que actuara como órgano centralizador de las medidas relativas a los asentamientos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando, en particular, la sección III de la resolución 32/162 de la Asamblea General, por la que se decide nombrar a un Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y se determinan las funciones del Centro bajo la dirección de su Director Ejecutivo,

Considerando que el Centro ha aportado una contribución sustancial a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los asentamientos humanos, en particular, en los aspectos que se destacaron en la resolución 10/20 de la Comisión de Asentamientos Humanos, de 16 de abril de 1987,

Subrayando que el Centro tiene una importante y continua función que desempeñar en la ejecución de importantes actividades del sistema de las Naciones Unidas, entre otras, la ejecución de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), y en la movilización de apoyo internacional para lograr que todos tengan una vivienda,

Reconociendo la función del Centro en los aspectos del Programa 21^o relativos a los asentamientos humanos, en la coordinación internacional de las estrategias físicas y los proyectos de desarrollo y en la creación de una buena base para aumentar la cooperación internacional,

Convencida de que en la reestructuración del sistema de las Naciones Unidas el Centro debe seguir siendo el principal centro de coordinación mundial de las actividades de asentamientos humanos y de que sus capacidades institucionales deben fortalecerse y desarrollarse sustancialmente para que su presencia en los planos regional y nacional sea más efectiva,

Tomando nota del proyecto de resolución aprobado por la Quinta Comisión de la Asamblea General en su 66^a sesión celebrada el 21 de abril de 1993^x por la cual la Asamblea decidiría aplazar la adopción de medidas con respecto a la propuesta del Secretario General de que se elimine el puesto de Secretario General Adjunto del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), y le pediría al Secretario General que reconsiderara su propuesta y presentara un informe en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 sobre futuros arreglos en cuanto al apoyo de secretaría para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Hábitat, incluida la cuestión de arreglos separados en relación con el personal de gestión de categoría superior del Centro, teniendo en cuenta las opiniones y recomendaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Consejo Económico y Social, así como las opiniones expresadas por los Estados Miembros,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros sobre esta cuestión en el 14^o período de sesiones de la Comisión,

1. Confirma la importancia del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) como organismo centralizador encargado de coordinar las medidas relativas a los asentamientos humanos y las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera, tal como se prevé en la resolución 32/162 de la Asamblea General;

2. Confirma también las funciones del Centro según se estipularon en la mencionada resolución y en resoluciones posteriores de la Asamblea General;

3. Confirma además la necesidad de que el Centro fortalezca también sus actividades a nivel regional;

4. Recomienda que el Centro siga desempeñando una función activa en la ejecución de todas las disposiciones pertinentes del Programa 21^o, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000^d;

^x A/C.5/47/L.36. Aprobado más tarde por la Asamblea General en su 102^a sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 1993, como resolución 47/212 B.

5. Recomienda también que el Centro aumente sustancialmente, con sujeción a los recursos disponibles y mediante el establecimiento de programas sustantivos conjuntos con las comisiones regionales, las actividades tendientes a ayudar a los países y las regiones a desarrollar sus políticas y estrategias para resolver los problemas de asentamientos humanos y promover la cooperación internacional en lo relativo a la preparación y ejecución de buenas estrategias de aprovechamiento del espacio;

6. Expresa su firme convicción de que la situación actual y prevista del desarrollo de los asentamientos humanos exige y justifica que siga habiendo una entidad separada y distinta de las Naciones Unidas a nivel de la Secretaría que prosiga la labor en esta decisiva esfera del desarrollo económico y social, para beneficio de los Estados Miembros;

7. Apoya firmemente la sección III de la resolución 32/162 de la Asamblea General en la que se dispone que se nombre a un Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y recomienda encarecidamente que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sigan siendo administrados por distinto personal de gestión de categoría superior, de conformidad con el carácter y las actividades de los dos órganos;

8. Toma nota con reconocimiento la recomendación contenida en el proyecto de resolución de la Quinta Comisión^y mencionado de que se pida al Secretario General que presente, de conformidad con los principios y directrices contenidos en la resolución 46/232, de 2 de marzo de 1992, propuestas adecuadas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 que tengan en cuenta la situación de Nairobi;

9. Pide al Director Ejecutivo del Centro que presente a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 15º período de sesiones un informe sobre "Nuevos objetivos, función y lugar del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en el sistema de las Naciones Unidas", que ulteriormente se presentará a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), por intermedio de su Comité Preparatorio, junto con su recomendación, incluida la cuestión de arreglos separados en relación con el personal de gestión de categoría superior del Centro;

10. Pide además al Director Ejecutivo que señale la presente resolución a la atención del Secretario General y del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

14/20. Preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando las recomendaciones aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos celebrada en 1976 en Vancouver

^y A/C.5/47/L.36, párr. 12 de la parte dispositiva.

(Canadá), y la resolución 43/181 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, sobre la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000, así como las resoluciones de la Asamblea General 46/164, de 19 de diciembre de 1991, y 47/180, de 22 de diciembre de 1992, relativas a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II),

Tomando nota con reconocimiento de la decisión adoptada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) en su período de sesiones de organización, en la que destacó el papel activo que puede desempeñar la Comisión de Asentamientos Humanos en apoyo de la labor del Comité Preparatorio,

Recordando que el Comité Preparatorio invitó a la Comisión a que en su 14º período de sesiones formulara recomendaciones sobre cuestiones sustantivas para la Conferencia, de conformidad con la resolución 47/180 de la Asamblea General y teniendo en cuenta los debates celebrados sobre esas cuestiones en el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio,

Recordando asimismo que el Comité Preparatorio invitó a la Comisión a que elaborara directrices a fin de que los Estados pudieran adoptar un procedimiento armonizado en los preparativos y en la presentación de informes,

Reconociendo que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) está especialmente preparado para promover las tareas y los propósitos de la Conferencia,

Tomando nota con satisfacción de que ya se han incluido en el programa de trabajo del Centro para el bienio 1994-1995 las actividades de investigación e información específicamente concebidas para contribuir al proceso preparatorio de la Conferencia,

Subrayando la meta definitiva de la Conferencia, consistente en mejorar el hábitat de todas las personas de manera sostenible, prestando especial atención a las necesidades y contribuciones de la mujer y los grupos sociales vulnerables,

Considerando que la Conferencia será un acontecimiento central en las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a lograr ese objetivo, por lo que propiciará la labor efectuada y los resultados logrados en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, donde se determinaron interdependencias decisivas entre el desarrollo de los asentamientos humanos y la situación del medio ambiente natural,

Teniendo presente que la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 es el programa de las Naciones Unidas destinado a facilitar una vivienda adecuada para todos mediante un procedimiento de habilitación y que el Programa 21º, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la comunidad internacional reafirmó su determinación de aplicar la Estrategia,

Profundamente preocupada por la pobreza urbana y rural, fuente de grandes penalidades y de sufrimientos humanos para amplios sectores de la población, en particular las mujeres y los niños, que representa una pérdida de valiosos recursos humanos y es uno de los principales motivos a que obedece el deterioro de las zonas edificadas y del medio ambiente natural,

Convencida de que para el bienestar físico, psicológico, social y económico de la persona es indispensable tener acceso a una vivienda sana y segura y a

servicios básicos y de que el desarrollo de la vivienda mediante un criterio de habilitación puede aportar una importante contribución a la economía nacional,

Consciente de que la transición a las ciudades es un proceso demográfico, económico y de sociedad irreversible que puede ser un importante instrumento para lograr un desarrollo económico y del medio espacial equilibrado y reducir la fuerte presión que se ejerce sobre las escasas tierras agrícolas,

Plenamente enterada del alarmante estado del medio ambiente urbano en muchas ciudades, pueblos y regiones, como demuestran la congestión, la contaminación, la difundida pobreza y la degradación general,

Reconociendo que en los esfuerzos por reducir al mínimo los peligros de la urbanización y aumentar al máximo sus beneficios y obtener un hábitat idóneo y seguro es indispensable una administración eficaz de la transición de las zonas rurales a las urbanas y del desarrollo de los distintos asentamientos,

Reconociendo también que la eficaz administración de las ciudades metropolitanas, en las que en muchos países reside un elevado porcentaje de la población urbana y que contribuyen sustancialmente al desarrollo económico, tecnológico, cultural y social, requiere acuerdos especiales y participativos a causa de la magnitud de los problemas y de los recursos necesarios y de la complejidad de las situaciones politicoadministrativas,

Subrayando la necesidad de estudiar esas cuestiones en el contexto de un programa en el que también se especifiquen objetivos, plazos y disposiciones de seguimiento y evaluación para la acción y se incluyan propuestas respecto de las reorganizaciones institucionales necesarias y de la movilización de recursos,

Reiterando su deseo de desempeñar un papel activo en los preparativos para la Conferencia y su profundo interés por hacerlo,

1. Acoge con beneplácito el informe del Director Ejecutivo titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II): Cuestiones sustantivas y elaboración de directrices para preparativos e informes a nivel de país"² que ofrece una base muy útil para preparar el programa y los procedimientos de la Conferencia;

2. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que transmita ese informe, tal como ha sido revisado por la Comisión e incluido en el anexo a la presente resolución, al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

3. Pide al Director Ejecutivo que ponga a prueba la viabilidad de las directrices para la presentación de informes nacionales y temáticos generales contenidas en el apéndice del anexo adjunto mediante, entre otras cosas, la creación de grupos de trabajo especiales;

4. Recomienda que el programa de la Conferencia se centre en los principales retos y problemas del futuro en la esfera de los asentamientos humanos y del desarrollo sostenible, en la ejecución de los programas resultantes del Programa 21^o, en la coordinación internacional de estrategias físicas y proyectos de desarrollo y en el fortalecimiento de la base para la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos;

² HS/C/14/14/Add.1.

5. Decide considerar en su 15º período de sesiones la cuestión de un examen de mitad de período de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 que debe preparar el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para la Conferencia, tal como lo solicitó la Asamblea General, y recomienda que este examen se complemente con los resultados de la evaluación de la Estrategia Mundial que ha de llevar a cabo el Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones sustantivo;

6. Recomienda también que la labor preparatoria en los planos nacional e internacional tenga la base más amplia que sea posible a fin de incluir a las organizaciones no gubernamentales, las administraciones locales, las comunidades y el sector privado;

7. Alienta y apoya la organización de un foro sobre los temas de la Conferencia por las organizaciones no gubernamentales, asociaciones privadas y públicas y otros grupos pertinentes;

8. Insta a los gobiernos a que establezcan, tan pronto como sea posible, centros nacionales para coordinar las actividades nacionales como preparación para la Conferencia y para servir de punto de enlace con el Secretario General de la Conferencia, y sugiere que esos centros de coordinación sean tal como los centros establecidos para la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;

9. Pide al Director Ejecutivo que elabore directrices para los centros de coordinación nacionales y que proponga actividades para:

a) Preparar informes nacionales para la Conferencia, tal como se describen en la presente resolución;

b) Conseguir la participación de, entre otros, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los organismos de la administración local y los organismos de interés especial;

c) Facilitar información en el plano nacional respecto de las cuestiones mundiales de asentamientos humanos y las metas específicas de la Conferencia;

10. Recomienda además que, a fin de apoyar la labor de la secretaría especial para la Conferencia, que organizacionalmente forma parte del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), se utilice en la mayor medida de lo posible toda la labor pertinente llevada a cabo por la Comisión de Desarrollo Sostenible y otros órganos de las Naciones Unidas;

11. Pide a todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas que participen activamente en el proceso preparatorio de la Conferencia;

12. Pide asimismo al Secretario General de las Naciones Unidas que, como cuestión de urgencia, nombre un secretario general de la Conferencia tal como lo solicitó la Asamblea General en su resolución 47/180;

13. Pide al Director Ejecutivo que apoye, en la medida de los recursos disponibles, el proceso preparatorio en los planos nacional y regional en respuesta a las solicitudes de los gobiernos, teniendo debidamente en cuenta los mecanismos regionales de coordinación;

14. Decide incluir en el programa provisional de su 15º período de sesiones un tema titulado "Preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)", y confirma que está

dispuesta a debatir, entre otros, cualquier tema que le pueda transmitir el Comité Preparatorio;

15. Pide al Director Ejecutivo que señale la presente resolución, así como su anexo y apéndice, al Secretario General de las Naciones Unidas y al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

16. Recomienda a los gobiernos que inicien la labor preparatoria nacional para la Conferencia de acuerdo con las propuestas descritas y a reserva de la decisión final del Comité Preparatorio.

Séptima sesión plenaria
5 de mayo de 1993

ANEXO

Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II): cuestiones sustantivas y elaboración de directrices para preparativos e informes a nivel de país

I. ANTECEDENTES Y RESUMEN

1. Durante su primera sesión organizativa, celebrada del 3 al 5 de marzo de 1993, el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) decidió invitar a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 14º período de sesiones a formular recomendaciones para el Comité Preparatorio "sobre cuestiones sustantivas de forma integrada para la Conferencia, de conformidad con la resolución 47/180 de la Asamblea General y teniendo en cuenta los debates celebrados sobre esas cuestiones en el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio" y "elaborar directrices para su examen y aprobación por el Comité Preparatorio en su primer período de sesiones, con el fin de que los Estados puedan adoptar un procedimiento armonizado en los preparativos y en la presentación de informes^{aa}.

2. El presente informe ha sido preparado a fin de ofrecer a la Comisión unas bases para sus deliberaciones sobre estos dos temas. El informe consta de una introducción y dos secciones. La introducción tiene como objetivo resaltar la importancia de la Conferencia y sugerir directrices de principios que pongan de relieve los efectos positivos del proceso preparatorio de la Conferencia para los mismos países y para la comunidad mundial. Después de una introducción, la sección I ofrece recomendaciones específicas sobre los temas centrales y bajo los cuales se podrían reagrupar las cuestiones sustantivas. La sección II sugiere un conjunto de criterios para la organización y apoyo de las actividades preparatorias dentro de los propios países.

3. Este documento se presenta, tal como ha sido revisado, al Comité Preparatorio de la Conferencia como anexo a la resolución 14/20 de la Comisión.

II. INTRODUCCION

4. "Un desarrollo sostenible significa mejorar la calidad de vida de todos. No puede conseguirse en un mundo donde más de mil millones de personas viven

^{aa} Véase A/48/37, párr. 22.

en la pobreza absoluta. Es inaceptable, incluso inhumano, hablar de una sostenibilidad ambiental a largo plazo sin considerar los problemas a corto plazo de la simple supervivencia de una porción tan grande de la humanidad." Esta afirmación aprobada por la Comisión en abril de 1991, junto con el informe "El pueblo, los asentamientos, el medio ambiente y el desarrollo", señalan las pautas de la contribución de los asentamientos humanos a la Conferencia de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Dicha Conferencia reconoció la importancia de los asentamientos humanos y su contribución al medio ambiente y al desarrollo y su plan mundial de acción, Programa 21, es ahora la pauta para las políticas y las acciones de todo el sistema de las Naciones Unidas y de los gobiernos a quienes sirve.

5. El conjunto de los objetivos de los asentamientos humanos establecido en el Programa 21 es:

"mejorar la calidad social, económica y ambiental de los asentamientos humanos y del entorno de vida y de trabajo de todas las personas, y en particular de los pobres urbanos y rurales. Tal mejora deberá estar basada en actividades de cooperación técnica, acciones conjuntas por parte del público de los sectores privado y comunitario y la participación en el proceso de toma de decisiones de grupos comunitarios y grupos de especial interés como grupos de mujeres, grupos de personas indígenas, ancianos y minusválidos. Estos enfoques deberán formar los principios centrales de las estrategias nacionales de asentamientos ... Además los países deberán establecer los medios apropiados para vigilar los efectos de sus estrategias sobre grupos de personas marginadas y de personas privadas de sus derechos, particularmente sobre las mujeres y sus necesidades."^{bb}

A. ¿Por qué una Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos?

6. El siglo XX ha sido testigo de un crecimiento exponencial de la riqueza mediante la introducción de un despliegue sin precedentes de nuevas tecnologías y procesos de producción. Adelantos en las ciencias y en medicina han resultado en una mejora general de la salud y de la expectativa de vida. Este siglo ha visto también una amplia gama de experimentos en las estructuras sociales, económicas y políticas con el fin de alcanzar mejores condiciones de vida para las personas. Al mismo tiempo el decenio actual será testigo del mayor aumento de población en un período de diez años cualquiera, tanto pasado como futuro, en la historia de nuestro planeta.

7. En este período de transición decisivo entre el siglo XX y el siglo XXI, los asentamientos humanos - los lugares donde todos vivimos ahora y en los que, cualquiera que sea su transformación, serán el hogar de las generaciones venideras -, requieren la atención de todo el mundo. Fenómenos como la transición rural-urbana mundial, la aparición de un número de ciudades gigantes sin precedente histórico en nuestra civilización, el aumento del número de mujeres pobres, de hombres y niños que viven en pésimas condiciones ambientales, los problemas aparentemente inabordables que se presentan al tratar de

^{bb} Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 al 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia resolución 1, anexo II, párr. 7.4.

proporcionar vivienda decente, agua, saneamiento y transporte para todos los seres humanos de este planeta, los crecientes problemas sociales planteados por las personas sin hogar, el desempleo y la inseguridad, han dejado de ser una característica distintiva del mundo en desarrollo, y ya no son únicamente la responsabilidad de los organismos especializados de los gobiernos e instituciones internacionales: requieren la atención de los medios de comunicación nacionales e internacionales, de las instituciones de estudio e investigación, de la comunidad de los negocios y, con mayor importancia, de las mujeres y hombres de buena voluntad en todo el mundo.

8. La convocación de una conferencia sobre el hábitat tiene lugar en un momento crucial de la historia a fin de utilizar los instrumentos científicos, tecnológicos y organizativos para mejorar los entornos de vida de todas las personas. Constituye esta convocación un reto grato para las personas que trabajan con el CNUAH (Hábitat). La Conferencia ofrece una oportunidad histórica para documentar, con un grado de profundidad sin precedentes, la naturaleza, el alcance y la profundidad de los problemas que los asentamientos humanos presentan, y con los que la humanidad tiene ahora que enfrentarse, en un mundo que se urbaniza rápidamente; entender cuáles han sido las equivocaciones; documentar y evaluar las muchas cosas buenas que han ocurrido; identificar las oportunidades; y construir, sobre las bases de este nuevo conocimiento, una visión de un mundo futuro mejor, puede llegar a ser realidad si se cuenta con la colaboración de todas las personas, respetando plenamente al mismo tiempo las identidades culturales diversas.

9. El presente documento es una contribución inicial a los esfuerzos para afrontar este reto. Se basa en los pensamientos, las ideas y las sugerencias de profesionales que, por su vinculación con el Centro para los Asentamientos Humanos CNUAH (Hábitat) han tenido la oportunidad de trabajar en todas las regiones del planeta y en todos los sectores del desarrollo de los asentamientos humanos, tales como las políticas, la planificación, la gestión, la infraestructura, el agua, el saneamiento, la energía, el transporte, el desarrollo de los recursos humanos y cuestiones de género. Constituye también este documento, un mensaje y una llamada a la cooperación del mundo y de la comunidad del hábitat: de todos aquellos que, en sus distintas capacidades, se esfuerzan por mejorar nuestros entornos de vida, y comparten con nosotros la esperanza de un mundo mejor para los hijos de la Tierra de hoy y del mañana.

10. La oportunidad de ofrecer esta contribución se presenta mediante la invitación hecha por la Comisión de Asentamientos Humanos a presentar contribuciones para el trabajo de la Conferencia a través de la formulación de temas sustantivos para el plan de acción futuro de la Conferencia, y la elaboración de directrices que sirven de pauta para los preparativos a nivel de país. Es nuestra sincera esperanza que este breve documento constituya una base sólida para el trabajo de la Comisión.

B. Necesidad de un nuevo programa

11. Estas cuestiones incipientes ponen de relieve la necesidad de elaborar un programa nuevo para los asentamientos humanos, cuya definición se base en tres objetivos imperiosos:

a) Concebir una visión positiva del mundo urbanizado del futuro a fin de inspirar principios y acciones orientadas hacia el futuro;

b) Mejorar la gestión de los asentamientos humanos de todos los tamaños y frenar el deterioro social y físico del entorno humano;

c) Colocar los asentamientos humanos dentro del contexto macroeconómico y social a fin de entender el papel crucial que las inversiones en los asentamientos humanos pueden desempeñar en el logro de un desarrollo social equitativo, un crecimiento económico y una mejor calidad de vida.

12. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) - y el proceso que hacia ella encamina - puede centrar la atención del mundo sobre las siguientes cuestiones:

a) Reconocer el desarrollo de los asentamientos humanos como una dimensión estratégica que afecta a todos los sectores del proceso de desarrollo;

b) Asistir a reorientar, en el contexto de un mundo en proceso de urbanización, las intervenciones de los gobiernos de los donantes y de los prestadores;

c) Redefinir el papel del CNUAH (Hábitat) y reforzar su capacidad a fin de que responda de modo efectivo a los retos mundiales, nacionales y locales que los asentamientos humanos presenten en los dos decenios próximos;

d) Recomendar arreglos de organización adecuados de las Naciones Unidas para aplicar y vigilar el plan mundial de acción.

C. Principios orientadores para el proceso preparatorio

13. En primer lugar, debemos definir el objetivo de Hábitat II en términos comprensibles a todas las personas de modo que puedan movilizar la capacidad de compromiso, la energía y la imaginación mundial. Hábitat II no debe ser una celebración, pues existen, ciertamente, pocos motivos que justifiquen dar tal carácter a la Conferencia ya que actualmente es mayor que hace 20 años el número de personas que viven en la pobreza; nunca en la historia humana ha habido personas que vivan en viviendas tan insalubres y de condiciones tan precarias como en nuestros días; y los asentamientos humanos en el mundo entero, tanto en países desarrollados como en países en desarrollo, encuentran dificultades cada vez mayores para asegurar condiciones sociales, económicas y particularmente ambientales adecuadas para la totalidad de sus ciudadanos. Todos estos problemas aumentan y se acentúan en las zonas urbanas especialmente en las grandes aglomeraciones de rápido crecimiento. Las ciudades, la pobreza y el medio ambiente son realidades que todas las personas entienden: son respectivamente temas, problemas y valores que todos compartimos y con los que nos identificamos.

14. En segundo lugar, debemos llegar a nuestros distritos. Hábitat II, como todas las conferencias de las Naciones Unidas, es convocada por los gobiernos para los gobiernos. Pero los gobiernos, y esto es una incipiente realidad en todo el mundo, deben, en último término, rendir cuentas a sus ciudadanos. El ámbito y el alcance de las acciones de los gobiernos centrales es cada vez más limitado en términos de lo que ellos mismos pueden hacer; sin embargo pueden llegar a ser una potente fuerza impulsora y multiplicar los efectos de sus acciones legislativas reguladoras y promotoras si consiguen movilizar acciones locales; si actúan estratégicamente en lugar de ejercer un control indiscriminado; si desarrollan la humildad necesaria para entender y la visión para actuar de acuerdo con una percepción humanitaria, y por lo tanto inteligente, de los problemas con que se encuentran. Si empleamos bien la oportunidad que Hábitat II nos brinda para llegar a todos nuestros distritos a nivel mundial, nacional y local, y asimos todas las posibilidades de éxito a

nuestro alcance, pondremos en movimiento procesos cuyos efectos provechosos llegarán más allá de la misma Conferencia de 1996.

15. En tercer lugar, y finalmente, debemos desarrollar una perspectiva realmente mundial de los temas críticos y de las oportunidades que ofrecen los asentamientos humanos. Hemos trabajado mucho tiempo bajo la hipótesis de que el papel del Norte es enseñar, mientras que el del Sur es únicamente el de aprender. Debemos empezar a pensar en términos de intercambio. El Norte puede compartir con el Sur sus experiencias nacionales y locales en la planificación, el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos, sus enfoques claros y participatorios en el proceso de toma de decisiones y en esferas de desarrollo local. Pero todos podemos aprender también muchas lecciones del Sur. Por lo tanto, uno de los retos en este proceso preparatorio consiste en reunir documentación sobre experiencias innovadoras que se hayan llevado a cabo con éxito, y utilizar el mismo proceso para establecer una capacidad mundial a fin de identificar, documentar e intercambiar experiencias con continuidad, prestando particular atención a las acciones locales y comunitarias. Esto último nos ayudará a desplegar un impulso cuyos efectos se harán sentir por mucho tiempo, incluso después de la Conferencia misma.

III. TEMAS SUSTANTIVOS

16. Los objetivos de la Conferencia enunciados en la resolución de la Asamblea General 47/180 de 22 de diciembre de 1992, incluyen entre otros la aprobación "de una declaración general de principios y compromisos" y "un plan de acción mundial que sirva de orientación a las actividades nacionales e internacionales en los dos primeros decenios del próximo siglo". La parte sustantiva de dicho plan deberá abarcar directrices para la formulación de políticas y estrategias nacionales para los asentamientos que contribuyan eficazmente a mitigar la pobreza tanto urbana como rural y a fomentar un proceso de desarrollo económico sostenible; también deberá contener programas y subprogramas que promuevan la ejecución de las actividades necesarias relacionadas con el Programa 21 para fomentar el desarrollo de asentamientos humanos ecológicamente sostenibles; propuestas para movilizar, dentro de los planes nacionales e internacionales, los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios de los sectores privado y público con miras a la ejecución de los programas integrantes del Programa 21; y medidas que refuercen las instituciones nacionales, metropolitanas y municipales, y mecanismos para aumentar la capacidad de desarrollo de los asentamientos humanos.

17. Un nuevo conjunto de temas específicos fue elaborado como fruto de las deliberaciones de la sesión organizativa del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II). Algunos de ellos confirman las preocupaciones ya expresadas en la resolución 47/180, otros perfilan temas formulados anteriormente, mientras que otros temas son nuevos. Estos fueron resumidos por el Presidente del siguiente modo:

- a) Aplicación y examen de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 y las partes del Programa 21 relacionados con los asentamientos humanos inclusive cuestiones tecnológicas;
- b) Erradicación de la pobreza - cuestiones relacionadas con la pobreza urbana y rural y asentamientos humanos;
- c) Elaboración de un plan de acción amplio basado en la creación de capacidad y en un enfoque facilitador;

d) Políticas y financiación de la vivienda - regímenes y reglamentos para la vivienda, la construcción, la gestión y utilización del suelo, y el papel del sector privado;

e) Fomento de las inversiones como contribución al crecimiento económico, el empleo y el mejoramiento de la calidad de vida;

f) Políticas económicas y de aprovechamiento del suelo y estrategias de desarrollo para asentamientos urbanos y rurales, su interacción sostenible, vínculos e interdependencia;

g) Contribución de las ciudades al desarrollo sostenible a escala mundial.

A. Principios organizativos

18. A la luz de las decisiones tomadas por la Asamblea General y de los puntos de vista expresados por la sesión organizativa del Comité Preparatorio, se ve claramente que los gobiernos nacionales esperan que la Conferencia Hábitat II se centre en políticas urbanas y de asentamientos innovadoras y facilitadoras, capaces de producir un crecimiento económico sostenible, aminorar la pobreza y mejorar el medio urbano. Los gobiernos esperan asimismo que la Conferencia incluya los temas siguientes: a) la integración y participación de los pobres urbanos en la vida política, social y económica de los asentamientos humanos; y b) la creación de capacidad a nivel comunitario, local y nacional a fin de promover una gestión eficiente de los asentamientos humanos y una aplicación eficaz de las políticas nacionales de desarrollo de los asentamientos humanos. Finalmente se desprende de los temas sustantivos elaborados por la Asamblea General y el Comité Preparatorio, que el tema de los recursos - humanos, financieros y tecnológicos - tendrá que ser una cuestión tratada a priori en la Conferencia Hábitat II, particularmente dada la necesidad existente de utilizar estos recursos de modo más eficaz.

B. Temas sustantivos propuestos

19. Habida cuenta de todo lo expuesto, se plantean dos temas fundamentales para Hábitat II en sus esfuerzos para ayudar a las comunidades nacionales a centrarse en las cuestiones de la urbanización, los asentamientos humanos y la vivienda, a saber:

- a) Asentamientos humanos sostenibles en un mundo en vías de urbanización;
- b) Vivienda adecuada para todos.

20. En el apéndice al presente texto figuran sugerencias para la preparación de informes temáticos, nacionales y mundiales, sobre estos dos temas.

IV. PROCESO PREPARATORIO A NIVEL DEL PAIS

A. Modo en que el proceso beneficiará a los países

21. El proceso preparatorio está concebido como una actividad para la creación de capacidad ofreciendo a las distintas comunidades nacionales la oportunidad de revisar sus políticas y estrategias y de utilizar los instrumentos adecuados puestos a su alcance por la secretaría de la Conferencia Hábitat II, los

organismos especializados y las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes, a fin de mejorar la gestión de sus asentamientos y vigilar los resultados con continuidad, en el momento presente y después de la Conferencia. El proceso preparatorio puede sentar las bases para:

a) La adopción de políticas y estrategias sectoriales e intersectoriales más eficaces relacionando la gestión de los asentamientos humanos con el programa socioeconómico;

b) Una participación más amplia y comprometida de los actores en todos los niveles a fin de aplicar dichas políticas y estrategias de modo que se obtenga una mayor movilización de los recursos locales;

c) Identificar las inversiones que convendría efectuar a fin de obtener mecanismos más sostenibles para la aplicación a nivel comunitario, local y nacional.

22. Entre los posibles logros específicos del proceso podrían incluirse:

a) La formulación de un compromiso nacional para la aplicación de planes de acción de alcance nacional;

b) El establecimiento de procesos participatorios a fin de identificar acciones y formular opciones de políticas para el desarrollo de los asentamientos humanos;

c) La creación de indicadores que faciliten a los países evaluar las condiciones de los asentamientos humanos, elaborar políticas y estrategias adecuadas y medir su capacidad para mejorar las condiciones de los asentamientos humanos;

d) Informes de país que incluyan:

i) Un conjunto de estrategias y planes de acción nacionales dirigidos a hacer frente a las cuestiones prioritarias siguientes de:
a. políticas y estrategias para un mundo en proceso de urbanización;
b. democratización y creación de capacidad; c. inversiones en el desarrollo de asentamientos sostenibles; y

ii) Experiencias con enfoques innovadores de la gestión de los asentamientos.

B. Directrices

23. Las directrices para el proceso preparatorio son:

a) Las actividades de los países podrían contribuir a crear un foro mundial de ideas y prácticas eficaces sobre el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos;

b) El proceso preparatorio de la Conferencia deberá estar firmemente enraizado a nivel nacional de modo que provea al país con los instrumentos necesarios para la evaluación de los problemas que encuentra y los retos con que se enfrenta;

c) Una participación amplia que incluya desde el principio los siguientes actores clave:

- i) Líderes comunitarios populares;
- ii) Líderes cívicos, personalidades prominentes, políticos locales y nacionales, alcaldes y consejeros;
- iii) La comunidad no gubernamental;
- iv) La comunidad de negocios;
- v) Profesionales en el campo de los asentamientos humanos de los sectores público y privado.

Preferentemente, cada uno de estos grupos debería ser parte integrante de todo el proceso preparatorio, tanto a nivel de país como en el mismo Comité Preparatorio.

C. Modalidades

24. Iniciación de los preparativos de país y obtención del compromiso nacional.

Las siguientes iniciativas podrían facilitar en gran manera el proceso preparatorio a nivel de país y la obtención del compromiso nacional para el seguimiento de la acción:

a) Un papel facilitador al nivel más alto posible (se sugiere la Oficina del Presidente o su equivalente) proporcionaría el impulso y la dirección necesarios para iniciar el proceso preparatorio. Este papel garantizaría el éxito del proceso, aseguraría recomendaciones y sugerencias tangibles para mejorar la eficiencia y la eficacia de la acción de seguimiento a nivel de país, y facilitaría un apoyo externo más adecuado y eficaz;

b) La creación de una agrupación de fuerzas/comité organizador que cuente con la participación de todos los actores clave a fin de coordinar todos los preparativos nacionales.

25. Reforzar los procesos participatorios y organizar consultas nacionales.

Representantes de los cinco grupos claves mencionados anteriormente podrían ser seleccionados para que movilicen a las personas de sus distritos respectivos para que contribuyan a los siguientes pasos del proceso preparatorio:

a) La formulación, desde su propia perspectiva, de evaluaciones preliminares sobre cuestiones de desarrollo de los asentamientos que formen la base para las consultas locales y nacionales;

b) Los distintos actores podrían organizar consultas de alcance nacional para llegar a un consenso sobre las cuestiones que consideren prioritarias y las opciones para acciones futuras;

c) El comité organizador podría facilitar el debate de los resultados de estos trabajos de los grupos de consulta locales y nacionales a fin de promover una mayor concientización sobre los problemas entre el público;

d) El proceso consultivo podría culminar en un foro sobre los asentamientos humanos de alcance nacional que proporcione el impulso necesario para la aplicación de los planes de acción locales y nacionales incluso después de 1996.

26. Aplicación de indicadores de asentamientos humanos. La secretaría de la Conferencia Hábitat II podría desarrollar y poner al servicio de los comités organizadores un conjunto de indicadores y otros instrumentos adecuados para asistirles en su evaluación de las condiciones de los asentamientos humanos, en la elaboración de políticas y estrategias apropiadas y en la evaluación de sus efectos en la mejora de los asentamientos humanos. Estos indicadores e instrumentos podrían constituir una metodología común para la presentación de los informes de los países en la Conferencia proporcionando al mismo tiempo un "enfoque armonizado", como se expresa en la resolución 47/180.

27. Preparación de los informes de país:

a) Los informes de país podrían ser preparados por el comité organizador, incorporando en éstos las conclusiones del proceso consultivo. Estos informes deben reflejar el punto de vista nacional común sobre los retos futuros y las opciones estratégicas necesarias para hacerles frente;

b) A fin de armonizar la información sobre los distintos países y permitir el intercambio de experiencias entre ellos, la preparación de los informes debe estar estructurada siguiendo los tres temas centrales sugeridos anteriormente;

c) Si no fuera posible llegar a un consenso a nivel nacional sobre cuáles son los retos y las opciones para el desarrollo de los asentamientos de un determinado país, se sugiere que se presente junto con el informe de país un informe complementario que incluya los puntos de vista divergentes así como las opciones y estrategias sugeridas;

d) Las presentaciones de experiencias llevadas a cabo con éxito podrán hacerse del modo más apropiado a la naturaleza del tema y mediante la utilización de medios que aseguren una comunicación efectiva.

D. Apoyo a las preparaciones de país

28. Entre los trabajos de la secretaría de la Conferencia Hábitat II, en espera de las decisiones del Comité Preparatorio, se encuentra el de movilizar, facilitar y ofrecer apoyo externo para el proceso preparatorio a nivel de país respondiendo a las peticiones de los gobiernos. La secretaría invitará, particularmente, a los programas e iniciativas en curso de las Naciones Unidas a que presten asistencia financiera y técnica a las actividades a nivel de país. Esta asistencia puede incluir la aplicación de indicadores de los asentamientos humanos, el análisis y la evaluación de políticas, documentación sobre experiencias positivas de países, seminarios y talleres de capacitación, y respuestas a otras consultas formuladas por los países.

29. Actividades regionales y subregionales. La secretaría buscará el apoyo multilateral y bilateral para la organización de reuniones subregionales basadas en los temas centrales de la Conferencia Hábitat II a fin de identificar problemas comunes, desarrollar un marco adecuado para la organización y la aplicación del proceso preparatorio y para el intercambio de ideas y experiencias. La secretaría cooperará también con las comisiones regionales en seminarios y otros encuentros organizados a nivel regional.

30. Servicios consultivos. La secretaría establecerá acciones internacionales conjuntas a fin de ofrecer servicios de consulta y de seguimiento adecuados a los gobiernos que así lo pidan para asistirles en la organización de consultas dentro del país, en la iniciación y en la facilitación del diálogo entre grupos

con intereses diversos y en la elaboración de los informes. Las esferas en las que se fomentarán los servicios consultivos incluirán, entre otros:

- a) Facilitar las consultas de los países, mesas redondas, seminarios, talleres, paneles de expertos, etc;
- b) Utilizar los medios de comunicación;
- c) Organizar reuniones comunitarias y encuentros de escuelas;
- d) Organizar concursos y exposiciones nacionales.

31. Concurso mundial sobre prácticas innovadoras. Además de lo apuntado anteriormente, la secretaría podría organizar, en colaboración con distintos patrocinadores, un concurso mundial sobre enfoques innovadores para la gestión de los asentamientos humanos, en cada una de las siguientes esferas:

- a) Campaña de concientización (todos los medios de comunicación);
- b) Iniciativas comunitarias, de organizaciones no gubernamentales, o de barrios para la mejora de los entornos de vida o de trabajo;
- c) Acciones e iniciativas de gestión y administración llevadas a cabo por las autoridades locales a fin de aumentar el alcance de infraestructuras o servicios básicos;
- d) Acciones conjuntas entre los sectores público y privado para el desarrollo de asentamientos, o su reaprovechamiento;
- e) La utilización de aplicaciones de tecnología informática en la gestión de los asentamientos humanos.

Las entregas individuales, de grupos o de organizaciones para el concurso mundial se deberían hacer directamente al comité organizador. Los autores/actores/productores de las entradas seleccionadas de cada región (Africa, Asia y el Pacífico, los Estados árabes, Europa, América Latina y el Caribe y América del Norte) podrían ser invitados a asistir a la Conferencia. Los modos de presentación aceptables podrían incluir representaciones teatrales en escuelas, teatros populares, canciones, bailes y poesía, libros de cuentos ilustrados, afiches, películas de vídeo, libros con fotografías, dibujos animados, inscripciones murales y estudio de casos. Se deberían encontrar los medios necesarios para facilitar la participación de concursantes procedentes de los países menos desarrollados.

32. Mientras se dan a conocer las decisiones del Comité Preparatorio, el CNUAH (Hábitat) enviará a los gobiernos y a los centros de coordinación nacionales las directrices preliminares que correspondan.

V. CONCLUSIONES

33. Las consideraciones e ideas contenidas en este informe persiguen un último objetivo: conseguir que la Conferencia de 1996 sea un éxito.

34. Aunque no es fácil determinar por adelantado cuáles serán los factores en que se cifra el éxito de la Conferencia, se cree, sin embargo, que existen tres elementos fundamentales: enfoque, realismo y participación.

Enfoque

35. La Conferencia no podrá, ni tampoco deberá, cubrir todos los aspectos del desarrollo social y económico. Sin embargo, servirá a un propósito muy importante si puede mostrar cómo la gestión de asentamientos sostenibles es un elemento contribuyente de importancia en la consecución de aquel objetivo. En este informe se han tratado de delimitar las tres esferas principales: políticas, democratización y crecimiento de capacidad; movilización de recursos e inversiones.

Realismo

36. Será de capital importancia no albergar esperanzas irreales sobre la cantidad de recursos externos que la Conferencia podrá movilizar. Incluso bajo las condiciones más favorables, la financiación externa es tan sólo una fracción del total de los recursos disponibles dedicados a los asentamientos humanos en todos los países. Aunque es deseable que una de las consecuencias de la conferencia sea contar con una mayor financiación externa y asistencia al servicio del desarrollo de los asentamientos humanos, sólo será posible lograr una sostenibilidad a medio y largo plazos si los escasos recursos externos son utilizados de modo estratégico y catalizador. Esta definición constituye uno de los retos más importantes de la Conferencia y un elemento integrante de su éxito.

Participación

37. Muchas de las conferencias de las Naciones Unidas en el pasado han culminado en un proceso de toma de decisiones por parte de los gobiernos y en un foro separado para las organizaciones no gubernamentales. Aunque todavía exista la necesidad de que las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo utilicen la conferencia como ocasión de encuentro y estudio de estrategias comunes, el proceso participatorio a nivel de país debe desembocar en una conferencia de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos: un hecho capaz de fundir los puntos de vista y los compromisos surgidos de las aportaciones de todos los países dentro de una visión, un compromiso y un programa de acción mundial basado en el consenso y en la dedicación práctica a un objetivo común.

APENDICE

Directrices y cuestiones propuestas para los informes nacionales y los informes mundiales temáticos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

A. Objetivo principal de la Conferencia

1. La Conferencia debería determinar nuevas propuestas prácticas para mejorar las condiciones de vida en los asentamientos humanos, prestando una atención concreta a las necesidades y contribuciones de la mujer y de los grupos más vulnerables y menos atendidos de la sociedad. Estas propuestas deberían prestar una atención especial a la satisfacción de la necesidad humana básica de la vivienda. La Conferencia, para lograr ese objetivo y centrar su atención en las cuestiones prioritarias, debería concentrarse en los dos temas principales del plan de acción mundial:

- a) Asentamientos humanos sostenibles en un mundo en vías de urbanización;
- b) Vivienda adecuada para todos.

B. Cuestiones propuestas para los informes temáticos mundiales para Hábitat II

2. Se propone que los resultados de la Conferencia se basen en el examen de los dos informes principales que reflejarán los dos temas. El primero de estos temas se titula de modo provisional "Asentamientos humanos sostenibles en un mundo en vías de urbanización: perspectivas y propuestas". Se propone que las cuestiones principales que pueden figurar en este informe, con especial referencia al Programa 21, sean:

a) Examen de las tendencias demográficas mundiales, la urbanización y las ciudades metropolitanas;

b) Vínculos entre la ciudad y el campo, planificación del espacio, estrategias para gestionar las transiciones urbanas, con referencia específica a las ciudades metropolitanas;

c) Economía urbana, relación con el rendimiento macroeconómico, mitigación de la pobreza, empleo y creación de ingresos;

d) Consecuencias para el medio ambiente urbano y mundial, estrategias para un desarrollo sostenible, suministro de infraestructura y servicios básicos;

e) Magnitud de las deficiencias y privaciones, grupos vulnerables, cuestiones sobre las necesidades específicas de uno y otro sexo, servicio a las personas desatendidas;

f) Administración urbana, creación de capacidades, movilización de los recursos humanos, financieros y técnicos, descentralización, coaliciones de los sectores público y privado.

3. El segundo informe principal se titula provisionalmente "Vivienda adecuada para todos". Este informe examinaría la aplicación de las recomendaciones de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat I), y se referiría en particular a la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000. Se sugiere la inclusión de las siguientes cuestiones principales en el informe:

a) Examen de la situación mundial de la vivienda, incluida la perspectiva de las necesidades específicas de uno y otro sexo y sus consecuencias;

b) Aplicación de las recomendaciones de Hábitat I y examen y revisión de la Estrategia Mundial;

c) Disponibilidad, asequibilidad, accesibilidad y calidad de la vivienda, la tierra y los servicios conexos;

d) Función de la vivienda en el ajuste estructural, importancia económica del suministro de vivienda;

e) Prevención de desastres, materiales y tecnología de la construcción y suministro de infraestructura;

f) Indicadores de la vivienda, magnitud de las deficiencias y privaciones, grupos vulnerables, servicio a las personas desatendidas;

g) Arreglos institucionales, creación de las estructuras necesarias, movilización de recursos, financiación, subvenciones y reglamentos.

4. En estos dos informes figurarían recomendaciones sobre políticas y su aplicación, que servirían de base para la declaración y el plan de acción mundial. Deberían fundarse en gran parte en informes nacionales preparados con arreglo a las directrices contenidas en el informe, y en las deliberaciones celebradas durante reuniones preparatorias de ámbito regional y subregional y el 15º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos.

C. Informes nacionales

5. Los informes nacionales serían uno de los elementos esenciales de los informes principales de la Conferencia sobre los dos temas esbozados en la sección anterior. Estarían estructurados de modo semejante a los dos principales informes temáticos, con algunas variaciones para adaptarlos a las distintas circunstancias nacionales. También podrían contener estudios monográficos específicos. Deberían contener indicadores nacionales de la vivienda y un plan de acción nacional que indicara los principios en que se hubiera fundado. Con ello se podría sintetizar más fácilmente los informes nacionales para producir los dos informes temáticos de la Conferencia. Los informes nacionales deberían prepararse en colaboración con el mayor número posible de grupos y elementos nacionales.

6. Sobre la base de la recomendación de las partes del Programa 21 relacionadas con los asentamientos humanos, se ofrecen a continuación ejemplos de las cuestiones que deberían figurar en los informes nacionales.

a) Asentamientos humanos sostenibles

- i) Determinar si se han adoptado y aplicado directrices de planificación y gestión urbana y rural en las esferas de gestión de tierras, gestión del medio ambiente urbano, gestión de la infraestructura y finanzas y administración municipales;
- ii) Indicar lo que se ha hecho para acelerar los esfuerzos encaminados a reducir la pobreza urbana mediante distintas medidas, incluida la generación de empleo para los pobres particularmente las mujeres mediante suministro, la mejora y el mantenimiento de la infraestructura y los servicios urbanos, y el apoyo de actividades económicas en el sector no estructurado como reparaciones, reciclaje, servicios y comercio en pequeña escala;
- iii) Aclarar la asistencia concreta que se ha proporcionado a la población más pobre de las zonas urbanas por medio de, entre otras cosas, la creación de una infraestructura social con el fin de reducir el hambre y la falta de vivienda, y la prestación de servicios comunitarios adecuados;
- iv) Precisar lo que se ha hecho para fomentar el establecimiento de organizaciones locales basadas en la comunidad, organizaciones benévolas privadas y otras formas de entidades no gubernamentales que puedan contribuir a reducir la pobreza y mejorar la calidad de la vida de las familias de bajos ingresos;
- v) Indicar las estrategias innovadoras de planificación urbana que se están examinando para abordar las cuestiones ambientales y sociales

mediante la reducción de los subsidios y la recuperación del costo total de los servicios ambientales y demás servicios de alto nivel (por ejemplo, abastecimiento de agua, saneamiento, recolección de desechos, caminos, telecomunicaciones) proporcionados a los barrios de ingresos más altos;

- vi) Aclarar lo que se ha hecho para mejorar el nivel de la infraestructura y la prestación de servicios en las zonas urbanas más pobres y si se ha recibido para ese propósito asistencia externa para la adopción de un enfoque integrado que conduzca a ese mejoramiento;
- vii) Precisar lo que se ha hecho para elaborar estrategias locales con el fin de mejorar la calidad de la vida y el hábitat, integrar las decisiones sobre el uso y la ordenación de las tierras, invertir en los sectores público y privado y movilizar recursos humanos y materiales, promoviendo así un desarrollo económico que sea ecológicamente racional y proteja la salud humana;
- viii) Indicar lo que se ha hecho para reforzar los sistemas de datos urbanos;
- ix) Precisar lo que se ha hecho para aliviar la presión a que se hallan sometidas las grandes aglomeraciones urbanas;
- x) Indicar lo que se ha hecho para revisar los procesos y políticas de urbanización con el fin de evaluar los efectos del crecimiento sobre el medio ambiente y aplicar criterios de planificación y gestión urbanas específicamente adaptados a las necesidades, los recursos y las características de las ciudades de tamaño intermedio en crecimiento;
- xi) Aclarar lo que se ha hecho para institucionalizar un enfoque participatorio del desarrollo urbano sostenible, basado en un diálogo continuo entre los agentes que participan en el desarrollo urbano (el sector público, el sector privado y las comunidades), especialmente las mujeres y la población local;
- xii) Precisar si se ha tratado de mejorar el medio ambiente urbano promoviendo la organización social y la comprensión de los problemas ambientales mediante la participación de las comunidades locales en la determinación de las necesidades de servicios públicos, el suministro de infraestructura urbana y el mejoramiento de las instalaciones públicas;
- xiii) Indicar las medidas que se han adoptado para la formulación y aplicación del Programa 21 a nivel local.

b) Vivienda

- i) Aclarar las medidas que se han adoptado para suministrar vivienda a los pobres sin hogar y los grupos vulnerables;
- ii) Explicar la forma en que el país ha adoptado una estrategia nacional de la vivienda o la ha reforzado, basando los objetivos, según corresponda, en los principios y recomendaciones contenidos en la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;

- iii) Precisar las medidas de protección y ejecución que contempla la ley contra el desalojo injusto de las personas de sus hogares y tierras;
- iv) Indicar si se presta apoyo a los esfuerzos que realizan los pobres de las zonas urbanas y rurales, los desocupados y los grupos carentes de ingresos y atención para obtener una vivienda mediante la adopción de códigos y reglamentos, o su adaptación, para facilitar su acceso a tierras, recursos financieros y materiales de construcción de bajo costo y mediante la promoción activa de la regularización y mejoramiento de los asentamientos precarios y los barrios de tugurios urbanos como solución expeditiva y pragmática para superar el déficit de viviendas urbanas;
- v) Aclarar si los pobres de las zonas urbanas y rurales tienen posibilidades de acceso a la vivienda mediante la adopción y utilización de esquemas de vivienda y financiación y mecanismos nuevos e innovadores adaptados a sus circunstancias;
- vi) Precisar si existen estrategias de vivienda ambientalmente compatibles a nivel nacional, estatal/provincial y municipal a través del establecimiento de arreglos institucionales para su ejecución inclusive asociaciones con la participación de los sectores privado, público y comunitario y con el apoyo de organizaciones basadas en la comunidad;
- vii) Indicar si se han formulado y aplicado programas para reducir los efectos del éxodo de las zonas rurales a las urbanas mediante la mejora de las condiciones de vida en las zonas rurales;
- viii) Aclarar si se han formulado y aplicado programas de reasentamientos para hacer frente a los problemas específicos de las poblaciones desplazadas en sus respectivos países;
- ix) Precisar si se ha instaurado un sistema para vigilar la aplicación de las estrategias nacionales de la vivienda mediante la utilización de, entre otras cosas, las directrices de vigilancia aprobadas por la Comisión de Asentamientos Humanos y los indicadores de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda que están preparando conjuntamente el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Banco Mundial;
- x) Indicar si el país recibe cooperación bilateral y multilateral en apoyo de la aplicación de la estrategia nacional de la vivienda y cuáles son los tipos concretos de asistencia que se necesitan para ello.

D. Exposición y foro de comercio mundial

7. Con sujeción a un estudio de viabilidad y con la participación de representantes del país huésped se celebraría una exposición y foro de comercio con el tema "La construcción y la tecnología ambiental y cuestiones conexas". La exposición se autofinanciaría y contaría con documentos especiales, foros especializados sobre la experiencia obtenida en la aplicación de proyectos, casetas para productos de diferentes grados de refinamiento y demostraciones tecnológicas. Los temas ilustrativos que comprendería serían:

- a) La construcción y los productos y sistemas de construcción;

- b) Financiación de las viviendas para las familias de bajos ingresos;
- c) Comercialización y corretaje eficaces: papel de los intermediarios;
- d) Organización y creación de grupos de promoción eficaces y de coaliciones nacionales para la vivienda y el desarrollo urbano;
- e) Sistemas de abastecimiento de agua (zonas urbanas y rurales);
- f) Sistemas de alcantarillado ecológicamente racionales (zonas urbanas y rurales);
- g) Sistemas de aislamiento;
- h) Instalaciones de calefacción y energía;
- i) Instalaciones eléctricas y sanitarias;
- j) Proyectos ecológicamente racionales de planificación, desarrollo y gestión de la energía para las zonas urbanas;
- k) Sistemas eficientes de registro y transferencia de tierras;
- l) Tecnología de comunicaciones.

Se podrían presentar publicaciones con los últimos adelantos de la técnica sobre esos temas, que constituirían una aportación importante para la Conferencia Hábitat II.

B. Decisiones

14/21. Tercer informe de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1993, la Comisión de Asentamientos Humanos, habiendo examinado el proyecto preparado por el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), del tercer informe de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000^{cc}, decidió incorporar en el proyecto las adiciones y enmiendas presentadas por las delegaciones en relación con sus respectivos países^{dd} y presentar el informe revisado, juntamente con el plan de acción y el calendario propuesto para 1994-1995^{cc} a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

^{cc} HS/C/14/4.

^{dd} HS/C/14/4/Corr.1.

^{cc} HS/C/14/4/Add.1 y Corr.1 y 2.

14/22. Programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1994-1995

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1993, la Comisión de las Naciones Unidas de Asentamientos Humanos aprobó el programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1994-1995^{ff} con las revisiones siguientes:

El inciso a) del párrafo 11 debía decir: "Prestar asistencia a los Estados Miembros para integrar las políticas de asentamientos en las políticas generales de desarrollo y establecer mecanismos de aplicación de los programas de asentamientos humanos".

Los siguientes productos y actividades del programa debían enmendarse para que dijieran lo siguiente:

- 2.2.a).01 Directrices para el mejoramiento de la vivienda rural, la disminución de la pobreza en las ciudades y el desarrollo sostenible;
- 3.5.b).01 Tres cursos de capacitación sobre desarrollo institucional municipal en Africa, América Latina, y Asia;
- 3.5.b).02 Dos cursos de capacitación sobre gestión de administraciones locales y del desarrollo local (Africa, América Latina y Asia);
- 3.5.b).03 Dos seminarios sobre políticas de desarrollo local y de gestión de administraciones locales en América Latina;
- 3.5.c).01 Sesenta becas para capacitadores y funcionarios de Africa, América Latina y Asia para que asistieran a cursos sobre desarrollo institucional municipal;
- 3.5.c).02 Cuarenta becas para capacitadores y funcionarios de Africa, América Latina y Asia par asistir a cursos sobre gestión de administraciones locales y desarrollo local;
- 3.5.c).03 Treinta becas para expertos y funcionarios de América Latina para asistir a dos seminarios sobre políticas;
- 3.5.c).04 Cuarenta becas para expertos de Africa y Asia para asistir a dos seminarios sobre políticas (con sujeción a la disponibilidad de fondos);
- 4.2.a).02 Examen y nueva evaluación del marco legislativo e institucional para la generación de ingresos municipales y las transferencias del gobierno nacional a las administraciones locales;
- 6.2.a).04 Necesidades y opciones de recursos hídricos para ciudades de diferentes tamaños;
- 6.2.a).07 [Programas de computadoras para la] Planificación estratégica del mejoramiento del transporte público urbano.

^{ff} Véase HS/C/14/8.

Debían añadirse los siguientes productos y actividades nuevas del programa de trabajo a condición de que se dispusiera de fondos adicionales:

- 1.3.03 Una reunión de un grupo especial de expertos sobre estrategia comparada de la vivienda y directrices revisadas para la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;
- 3.3.01 Una reunión de un grupo de expertos sobre las actividades complementarias del informe del Director Ejecutivo sobre el mejoramiento de la gestión municipal (HS/C/14/6 y Corr.1);
- 4.3.01 Una reunión de un grupo de expertos sobre la participación de los sectores privado, público y comunitario en las actividades de financiación de los asentamientos humanos;
- 6.5.b).02 Curso práctico regional sobre directrices coordinadas para el desarrollo de la infraestructura;
- 7.2.a).08 La función de los mecanismos de transferencia de tecnología a nivel popular para un mejor suministro de viviendas;
- 8.2.b).05 Disposiciones operacionales de cooperación Sur-Sur y Norte-Sur sobre materiales y tecnologías de la construcción mediante cursos prácticos y directrices regionales;

El Comité decidió el orden de prioridad - elevado o bajo - de los siguientes elementos del programa:

Altamente prioritario	Poco prioritario
1.1.a).02	1.1.a).20
1.1.a).03	1.4.02
1.1.a).04	1.4.17
1.1.a).05	3.2.a).08
1.1.b).02	6.2.a).03
1.1.b).09	6.2.a).05
1.1.b).10	7.2.a).01
2.2.a).01	
2.2.a).03	
3.2.a).01	
3.2.a).05	
3.5.b).02	
4.2.a).02	
4.3.01	
5.2.a).07	
8.2.b).02	

14/23. Presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1994-1995

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1993, la Comisión de Asentamientos Humanos aprobó el presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1994-1995⁸⁸.

⁸⁸ Véase HS/C/14/9 y Corr.1 y 2.

14/24. Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1993, la Comisión de Asentamientos Humanos, habiendo tomado nota del informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo^{hh}, habiendo expresado su reconocimiento al Centro por los esfuerzos realizados para velar por la aplicación cabal de la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y habiendo tomado nota en particular de las medidas concretas adoptadas por el Centro en este sentido, según consta en el informe, manifestó su firme apoyo a las iniciativas adoptadas por el Centro con el fin de seguir reforzando su capacidad sustantiva para ofrecer asesoramiento en materia de políticas y apoyo técnico a nivel nacional, en particular la expansión tanto del programa del Centro de apoyo a las actividades nacionales de análisis y evaluación de necesidades en materia de asentamientos humanos como del Programa de Indicadores de la Vivienda, y apoyó asimismo los esfuerzos del Centro por obtener nuevos recursos extrapresupuestarios con el objeto de ampliar el alcance de esos programas y de otros que guardaban relación directa con el tipo de actividades de fomento de la capacidad nacional a que exhortaba la Asamblea General en su resolución.

14/25. Temas que examinará la Comisión de Asentamientos Humanos en su 15º período de sesiones

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1993, la Comisión de Asentamientos Humanos, recordando su resolución 10/9, de 16 de mayo de 1987, sobre la selección de dos temas para cada período de sesiones, y después de haber examinado el informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), titulado "Temas que examinará la Comisión en su 15º período de sesiones"ⁱⁱ, decidió pedir al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que preparara los dos documentos temáticos siguientes para el 15º período de sesiones: a) Examen de las actividades nacionales para proporcionar vivienda a todos realizadas desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat) de 1976; b) Los asentamientos humanos sostenibles en un mundo en vías de urbanización, incluidas las cuestiones relacionadas con las políticas de ordenación de las tierras y la reducción de los desastres naturales en los asentamientos humanos. La Comisión decidió también examinar en su 16º período de sesiones los temas "La contribución de los sectores privado y no gubernamental al suministro de viviendas para los grupos de bajos ingresos" y "La gestión de los recursos naturales en el contexto de los asentamientos humanos sostenibles".

^{hh} HS/C/14/Add.2.

ⁱⁱ HS/C/14/15.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACION DE LA COMISION

<u>Tema del programa</u>	<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
		Carta de convocatoria
		Notificación del Director Ejecutivo
		Carta de presentaciones especiales
		Carta sobre promesas para la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos
3	HS/C/14/1	Programa provisional del 14º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos
3	HS/C/14/1/Add.1 y Corr.1	Programa provisional anotado: nota de la secretaría
4	HS/C/14/2	Actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): informe del Director Ejecutivo
4	HS/C/14/2/Add.1 (y Corr.1, español únicamente)	Necesidades de vivienda del pueblo palestino: informe del Director Ejecutivo
4	HS/C/14/2/Add.2	La relación entre el subempleo y el desempleo y la oferta de vivienda: informe del Director Ejecutivo
4	HS/C/14/2/Add.3	Participación de la mujer en la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el año 2000: informe del Director Ejecutivo
4	HS/C/14/2/Add.4 (y Corr.1, español únicamente)	Reunión sobre la cooperación gubernamental y no gubernamental en la esfera de los asentamientos humanos: informe del Director Ejecutivo
5	HS/C/14/3	Aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el año 2000: informe del Director Ejecutivo
5	HS/C/14/3/Add.1	Indicadores de los resultados obtenidos en el sector de la vivienda: informe del Director Ejecutivo
5	HS/C/14/4 y Corr.1	Tercer informe de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

<u>Tema del programa</u>	<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
5	HS/C/14/4/Add.1 y Corr.1 (español únicamente) y Corr.2	Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000: plan de acción y calendario propuestos para 1994-1995
6	HS/C/14/5	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: informe del Director Ejecutivo
7 a)	HS/C/14/6 (y Corr.1, inglés únicamente)	Mejoramiento de la administración municipal: informe del Director Ejecutivo
7 b)	HS/C/14/7	Materiales de construcción para la vivienda: informe del Director Ejecutivo
8	HS/C/14/8	Proyecto de programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1994-1995: informe del Director Ejecutivo
9	HS/C/14/9 y Corr.1 y 2	Proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1994-1995: informe del Director Ejecutivo
9	HS/C/14/9/Add.1	Proyecto de presupuesto del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
9	HS/C/14/9/Add.2	Cuestiones financieras: utilización de recursos extrapresupuestarios del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en el período 1994-1995
10	HS/C/14/10	Asistencia financiera y de otra índole proporcionada a los países en desarrollo y entre esos países para asentamientos humanos: informe del Director Ejecutivo
10 a)	HS/C/14/11	Informe conjunto sobre el progreso realizado presentado por los Directores Ejecutivos del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

<u>Tema del programa</u>	<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
10 b)	HS/C/14/12	Coordinación y cooperación con organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: informe del Director Ejecutivo
10 b)	HS/C/14/13	Cooperación con organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas y con organizaciones no gubernamentales: informe del Director Ejecutivo
10 c)	HS/C/14/14	Cuestiones que derivan de resoluciones de los principales órganos legislativos de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales y que se señalan a la atención de la Comisión: nota de la secretaría
12	HS/C/14/14/Add.1	Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II): Cuestiones sustantivas y elaboración de directrices para preparativos e informes a nivel de país
10 c)	HS/C/14/14/Add.2	Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: informe del Director Ejecutivo
11	HS/C/14/15	Temas que examinará la Comisión en su 15º período de sesiones: informe del Director Ejecutivo
3	HS/C/14/16	Programa para el 14º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos
14	HS/C/14/17	Programa provisional del 15º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos
10 c)	HS/C/14/CRP.1	Principales decisiones y resoluciones de la Asamblea General (cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo períodos de sesiones) que guardan relación con la labor de la Comisión: nota de la secretaría
8	HS/C/14/CRP.2	Proyecto de programas de trabajo de las comisiones regionales en la esfera de los asentamientos humanos para el bienio 1994-1995: nota de la secretaría

<u>Tema del programa</u>	<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
7 a)	HS/C/14/CRP.3	Actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para mejorar la gestión municipal: nota de la secretaría
9	HS/C/14/CRP.4	Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos: informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1991 e informe de la Junta de Auditores
12	HS/C/14/CRP.5	Resoluciones relativas a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
4	HS/C/14/CRP.6 y Add.1	Proyectos de resolución
12	HS/C/14/CRP.7 y Add.1	Preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
10 c)	HS/C/14/CRP.8	Cuestiones que derivan de resoluciones de los principales órganos legislativos de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales y que se señalan a la atención de la Comisión
3	HS/C/14/INF.1	Estado de preparación de la documentación de la Comisión de Asentamientos Humanos en su 14º período de sesiones al 1º de marzo de 1993: nota de la secretaría
3	HS/C/14/INF.2/Rev.1	Lista de documentos que la Comisión tiene ante sí
4	HS/C/14/INF.3	Informe sobre actividades operacionales, 1993 (CNUAH, Nairobi, 1993)
4	HS/C/14/INF.4	Informe del Comité Mundial de Parlamentarios sobre Hábitat 1992, Conferencia sobre los Asentamientos Humanos y el Desarrollo, Vancouver, 15 a 20 de marzo de 1992
5	HS/C/14/INF.5/Rev.1	Resultados de la primera fase de aplicación de los indicadores de la participación de la mujer en las estrategias de vivienda a nivel comunitario en los asentamientos urbanos precarios: nota de la secretaría

<u>Tema del programa</u>	<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
9	HS/C/14/INF.6	Situación de las contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos al 1º de marzo de 1993: nota de la secretaría
5	HS/C/14/INF.7	Fomento del papel de la mujer en el desarrollo: deliberaciones de la reunión de un grupo especial de expertos: nota de la secretaría
3	HS/C/14/INF.8/Rev.1	Lista de participantes
3	HS/C/14/INF.9	Organización de los trabajos
9	HS/C/14/INF.10	Utilización de los fondos de proyectos con cargo al proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1994-1995

Anexo III

LISTA DE PRESENTACIONES AUDIOVISUALES

<u>País</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>	<u>Duración (minutos)</u>
Austria	Twintownship for improvement of municipal management	Inglés	11
Burkina Faso	Utilisation des matériaux locaux au Burkina Faso	Francés	13
Colombia	Programa de apoyo al desarrollo institucional de los municipios	Español	17
Colombia	High risk zones	Inglés	13
Estados Unidos de América	How families use infrastructure in their own development (seminario y presentación de diapositivas)	Inglés	45
India	A better future	Inglés	13
India	A better way to build	Inglés	16
Kenya	Appropriate building technologies for shelter development in Kenya	Inglés	12
Namibia	Build together: National Housing Programme of Namibia	Inglés	18
República Árabe Siria	Experimento en edificios prefabricados	Arabe	15
República Islámica del Irán	New Life in Iran	Inglés	35
Senegal	Hábitat coopératif du Sénégal	Francés	16
Turquía	Union of International Contractors of Turkey	Inglés	9
Zimbabwe	Mass housing production	Inglés	15

Anexo IV

RESUMEN DE LAS DECLARACIONES

A. Declaración del Honorable E. C. Chikowore, Ministro de Construcción Pública de la República de Zimbabwe, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos en su 13º período de sesiones

En su declaración ante la Comisión de Asentamientos Humanos en su 14º período de sesiones el Presidente del 13º período de sesiones dio la bienvenida a los delegados, felicitó a la Encargada del Centro por su nombramiento y dio las gracias al Gobierno de Kenya por su hospitalidad. Elogió a la secretaria por sus esfuerzos por aplicar las resoluciones aprobadas por la Comisión en su 13º período de sesiones, recalcó la importancia de que en el período de sesiones en curso se adoptaran medidas concretas y, en particular, subrayó la importancia de la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000. Tomó nota de los crecientes esfuerzos de la secretaria por prestar apoyo a los gobiernos en la formulación y aplicación de las estrategias nacionales de vivienda que se ajustaran a las directrices de la Estrategia Mundial. A continuación el Presidente pidió a los delegados que redoblaran sus esfuerzos por aplicar la Estrategia Mundial de manera que se pudieran notificar resultados concretos a la Comisión en su 15º período de sesiones. El Presidente insistió en la importancia de movilizar recursos para la vivienda a todos los niveles, así como en la de la cooperación internacional para reducir los problemas de vivienda en los países en desarrollo. Para terminar, señaló a la atención de los delegados la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que había de celebrarse en Turquía en 1996, y cuyo proceso preparatorio ya se había iniciado.

B. Declaración inaugural de la Sra. Elizabeth Dowdeswell, Secretaria General Adjunta y Encargada del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

En su declaración, la Encargada del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) se refirió a los procesos de cambio que se estaban produciendo en todo el mundo, que habían hecho que aumentaran las tareas de las Naciones Unidas y les habían impuesto nuevas exigencias, en particular al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), así como a las expectativas de que esas nuevas tareas se llevaran a cabo eficazmente. A la luz de la creciente urbanización y de la importante función que tenían los asentamientos humanos, en especial de los asentamientos urbanos, en el desarrollo sostenible, desde una perspectiva social, económica y ambiental, la Encargada propuso algunas importantes directrices y finalidades para la labor de la Comisión de Asentamientos Humanos y la secretaria, como el mejoramiento del medio vital, básicamente mediante la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda; la organización de la comunidad; el medio urbano y la gestión de los asentamientos. Las mejoras y los buenos resultados logrados en las cuatro esferas permitirían realizar grandes avances en el alivio de la pobreza y en el crecimiento y desarrollo sostenibles de los asentamientos humanos en el siglo XXI. Al tratar de que su labor se guíe por esas directrices, la Comisión y el Centro realizarían considerables avances en el logro de los objetivos del Programa 21 sobre asentamientos humanos, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

La Encargada también indicó que en el futuro el trabajo debía guiarse por los principios de descentralización, participación y asociación. Al mismo tiempo que subrayaba la necesidad de la cooperación con una amplia variedad de

entidades del sector no público, entre ellas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad y los grupos de mujeres, la Encargada subrayó también la necesidad de la cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas. A ese respecto, explicó la naturaleza de la nueva relación entre el Centro y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente bajo una dirección común y explicó brevemente las oportunidades de cooperación que existían entre ambas organizaciones gracias a esa dirección común.

Por último, la Encargada destacó la importancia de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), y señaló que era una enorme tarea y una gran oportunidad para la labor que desarrollaba la Comisión y el Centro, así como para todos los gobiernos.

La Encargada tomó nota de los objetivos de la Conferencia y dio las gracias al Gobierno de Turquía por haberse ofrecido a organizar la Conferencia en 1996. La Encargada señaló luego a los delegados que el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) había pedido a la Comisión en su período de sesiones en curso que le proporcionara recomendaciones sobre temas sustantivos para la Conferencia así como proyectos de directrices que el Comité habría de examinar y aprobar, de manera que los Estados Miembros pudieran abordar con un criterio armonizado los preparativos e informes para la Conferencia.

Para terminar, la Encargada del Centro dio las gracias al Sr. Arcot Ramachandran, anterior Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), por su contribución a la labor y al crecimiento del Centro desde sus inicios.

C. Declaración inaugural del Excmo. Sr. Daniel Toroitich arap Moi, Presidente de la República de Kenya

En su declaración inaugural, el Presidente de la República de Kenya recalcó la importancia de la labor del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y observó que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo había reconocido que la función que cumplían la Comisión de Asentamientos Humanos y el Centro era la más eficaz en la ejecución de los aspectos del Programa 21 relativos a los asentamientos humanos. Aunque señaló la importancia capital de los asentamientos humanos en la ordenación del medio, el Presidente se refirió al deterioro de los asentamientos humanos en todo el mundo en los últimos años. Habló del problema de los refugiados en el África oriental, que era cada vez mayor, pero expresó la esperanza de que en el período de sesiones se tuvieran en cuenta las condiciones ambientales y de vivienda de los refugiados.

Pasando a los cambios políticos en Sudáfrica, el Presidente dijo que era preciso que esos cambios fueran acompañados de asistencia financiera y técnica en la esfera de los asentamientos humanos.

En cuanto a la Conferencia de Hábitat II, el Presidente consideró que la Conferencia sería de importancia decisiva para las actividades de asentamientos humanos de las Naciones Unidas, y además brindaría la oportunidad de evaluar la labor de la Comisión y del Centro desde 1976 y de centrarse en los futuros problemas de asentamientos humanos que se habían determinado en el Programa 21.

El Presidente celebró que durante el período de sesiones se fuera a examinar la cuestión de la administración municipal y describió brevemente los esfuerzos de Kenya por elaborar materiales y tecnologías de construcción asequibles.